



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE CONTADURIA Y
ADMINISTRACION

PRINCIPALES EFECTOS FISCALES POR
INFLACION EN LOS IMPUESTOS DE LAS
PERSONAS FISICAS Y MORALES

ASESOR: C. P. BENITO YAMASAKI ENDO

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTAN:

JUAN ALVARADO RODRIGUEZ
EMILIANO CORTINA RODRIGUEZ

MEXICO, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PRINCIPALES EFECTOS FISCALES POR INFLACION EN LOS -
IMPUESTOS DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES.

I N D I C E

INTRODUCCION.

CAPITULO I

LA INFLACION.

- I. a. Referencias Históricas de la Moneda.
- I. b. ¿Qué es la Inflación?
- I. c. Causas que la provocan.
- I. d. Efectos Generales de la Inflación.
 - I. d. a. ¿A quienes afecta negativamente?
 - I. d. b. ¿Quienes son los principales beneficiados?

CAPITULO II

LOS IMPUESTOS.

- 2. a. Introducción.
- 2. b. Generalidades.
- 2. c. Elementos del Impuesto.
- 2. d. Principios Teóricos de los Impuestos.
- 2. e. Clasificación.
 - 2. e. a. Impuestos Directos.
 - 2. e. b. Impuestos Indirectos.

- 2.f. Fines de los Impuestos.
- 2.g. Efecto en el Campo Económico.

CAPITULO III

EFFECTOS DE LA INFLACION EN LA CONTABILIDAD DE EMPRESAS.

- 3.a. Introducción.
- 3.b. Efectos de la Inflación en los Estados Financieros.
- 3.c. Efectos de la Inflación en las principales Cuentas del Balance y del Estado de Resultados.
- 3.d. Efectos específicos en resultados por concepto de:
 - 3.d.a. Valuación de Inventarios.
 - 3.d.b. Depreciación y Venta de Activos Fijos.

CAPITULO IV

EFFECTOS FISCALES DE LA INFLACION.

- 4.a. Empresas.
- 4.b. Personas Físicas.
- 4.c. Incremento de la Recaudación.
- 4.d. Ataque a la Evasión y Omisión.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N :

En la época actual y como consecuencia de varios factores que se han presentado en los últimos años a nivel mundial, se ha desarrollado alarmantemente un proceso inflacionario que amenaza con frenar el desarrollo económico de nuestro país.

La combinación de diversas variantes, tales como: El alza continúa del nivel general de los precios, la devaluación monetaria, las altas tasas de interés, la disminución paulatina y constante del poder adquisitivo de la moneda, la mala administración a nivel mundial de los recursos financieros, entre otras cosas, han provocado un profundo desequilibrio económico, tanto en el ámbito nacional como en el mundial.

Ante esa situación hemos tenido la inquietud de elaborar este trabajo con el propósito de analizar los problemas que ha originado el proceso inflacionario y los efectos que han causado en los impuestos a Personas Físicas y Morales, dado el creciente aumento en los costos de operación.

El objetivo de este Seminario es recopilar importantes e interesantes aportaciones que nuestra profesión ha planteado para solucionar un problema de importancia nacional y que son los efectos de la inflación en los impuestos a personas físicas y morales.

En el capítulo primero se tratará La Inflación, fenómeno o proceso inflacionario, sus causas que la provocan, así como sus efectos generales.

En el capítulo segundo, se centrará el Análisis de los Impuestos, sus elementos, sus principios y sus efectos en el campo económico.

Así también en el capítulo tercero, se tocará el Efecto de la Inflación en la Contabilidad de las Empresas.

En el capítulo cuarto, se Analizarán los Efectos Fiscales de la Inflación en los Impuestos a Empresas y Personas Físicas, así como los pormenores en cuanto al incremento a la recaudación, evasión y omisión de los impuestos y medidas de emergencia fiscal que se sugieren.

Como se podrá ver, nuestra inquietud es analizar hasta que grado la inflación incide sobre los impuestos a personas físicas y morales, cuales son las soluciones que en un momento dado el Gobierno Federal trata de encontrar (o dar) para atenuar un poco este efecto inflacionario. De hecho el Gobierno Federal actualmente ha emitido una serie de disposiciones dentro de las cuales se encuentra la referida al Artículo 51 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual nos habla acerca de la deducción adicional a que tienen opción las personas morales o también de la deducción del Salario Mínimo General de la zona económica del contribuyente elevado al año para las personas físicas.

Esperamos asimismo y es nuestro deseo que esta investigación sea útil a nuestra profesión.

Juan Alvarado Rodríguez,

Emiliano Cortina Rodríguez.

CAPITULO I

LA INFLACION.

I.a. REFERENCIAS HISTORICAS DE LA MONEDA.

El intercambio económico de bienes se inició con el trueque, y este surgió de una sobreproducción o excedente. Posteriormente el sistema se modifica y surge el concepto de precio, que es el valor de una mercancía expresada en moneda.

La palabra moneda procede del latín moneta, del templo de Juno Moneta, donde se acuñaba la moneda romana; pero su origen es fenicio. La moneda en la antigüedad debía reunir ciertas características; entre ellas la de utilidad y durabilidad. Se emplearon diferentes objetos; granos en América (los Aztecas utilizaron el cacao), metales en Europa, etc.

Una de las razones más importantes para que apareciera la moneda es desde luego algo fácil de manejar, que se pudiera llevar en los bolsillos.

En los primeros siglos de la antigua Roma, se usó como moneda el ganado (pecus, de donde viene pecuario, ganadero y pecunia moneda; pecuniario). El primer metal que se empleó como moneda fué el hierro que se usaba aún en Grecia en tiempos de Licurgo. Después el bronce; primero en forma de armas e instrumentos y luego en lingotes.

A mediados del siglo V. A.C., los romanos crearon la moneda de cobre llamada as. Era redonda y llevaba la efigie de Jano en el anverso y la proa de un buque en el reverso; su peso era de una libra. No tardó en aparecer la primera moneda de plata, el denario. Su peso era de 4.58 gramos.

La de oro que se acuñó poco después, el denario áureo pesaba 8.13 gramos y valía 25 denarios de plata.

Más tarde debido a la dificultad o riesgo de transportar grandes cantidades de dinero en monedas, surgió en Suecia el papel moneda, que tenía un valor en relación con la autoridad que lo emitía. Este papel moneda era en forma de letras de cambio y una especie de cheque girados en contra de las personas que lo extendían, posteriormente los Gobiernos empiezan a hacer billetes y su valor está respaldado en base a una reserva de metales guardados en las cajas de seguridad del Banco emisor.

El billete no era una moneda en sí puesto que carecía de valor intrínseco sino un documento que garantizaba a su tenedor el pago inmediato a la vista.

En la edad media el Estado debió suministrar una cantidad de dinero metálico exacto e inmodificable, sin embargo, a fines de la edad media hubo una creciente cantidad de dinero en circulación y en general un envilecimiento de la moneda hecha por los príncipes que dió origen a la teoría de que la moneda mala, si se emite en exceso expulsa a la buena de la circulación.

Posteriormente, en Europa. siglo XVI, el aumento de metales preciosos llevados de América, permitió que la acuñación de moneda europea aumentara al menos diez veces y de 1550 a 1650 el nivel general de precios subió en Europa en un 300% dando origen a la famosa "Revolución de Precios".

Para la mayoría de los países de Europa, desprovistos de minas de oro y plata, un comercio exterior adecuado era la única solución posible. Aparecieron los defensores de la teoría de la balanza comercial (metalistas), cada país trataba de que el valor monetario de sus ventas fuera mayor que el valor de sus compras, buscando una balanza comercial favora-

ble y con este fin los soberanos tomaron medidas como: Subvención de Industrias Exportadoras, concesión de patentes de monopolios a propietarios de nuevos procedimientos de manufactura, etc. El Estado se convirtió no sólo en la unidad política natural, sino en la unidad económica natural.

La adquisición y disposición del dinero es una actividad indispensable para los Gobiernos. La capacidad de éstos para obtener dinero mediante impuestos y préstamos ha sido insuficiente para cubrir sus gastos.

En los siglos anteriores rebajaban las monedas disminuyendo el contenido de los metales preciosos, sin disminuir su valor a la vista; en la actualidad los Gobiernos crean dinero sin garantía, declarado legalmente utilizable.

I. b. QUE ES LA INFLACION.

Existen muchos conceptos que tratan de establecer el significado del vocablo inflación, trataremos de ubicarnos dentro del marco económico sin profundizar en el tema, ya que no es el objetivo de este trabajo.

Es importante que para el estudio del fenómeno económico inflacionario se tenga un conocimiento pleno del contexto donde este se origina, así como el conocimiento de las causas de su aparición, su grado de avance, el impacto que causa en nuestro medio y sus efectos en el área de nuestro estudio para tomar las decisiones adecuadas para su inmediata solución.

Siendo el motivo de esta investigación conocer los principales efectos fiscales por inflación en los impuestos a personas físicas y morales, situaremos como punto de partida el estudio del ciclo o fenómeno económico de las empresas porque es ahí precisamente donde se gesta la aparición del fenómeno llamado inflación. Este fenómeno económico se presenta en las empresas durante el desarrollo de su vida económica, y es el lapso que abarca la alternativa de las fases de prosperidad y depresión.

El promedio de duración depende de la etapa evolutiva económica, ya que se encuentra calculada por los economistas en períodos de 8 a 10 años.

El ciclo económico se representa por una curva ascendente y otra descendente; la primera se le conoce con el nombre de prosperidad y a la segunda con el de depresión, al punto de contacto entre la curva ascendente, o sea el paso de la fase de prosperidad a la de depresión se la llama crisis y al punto de contacto entre la depresión y prosperidad se llama recuperación.

La fase de prosperidad se caracteriza por el aumento en el volumen físico de la producción y de las operaciones.

comerciales, aumentan los precios, las inversiones, la tasa de interés de los capitales y hay mayor ocupación de trabajadores.

La fase de depresión se inicia con la crisis, terminando en su punto más bajo llamado recuperación. Durante este período las condiciones económicas son lo contrario a la fase de prosperidad.

La explicación del ciclo económico se encuentra en factores tanto internos como externos. Las teorías externas buscan su origen en sucesos políticos, las guerras, descubrimientos auríferos, etc., y las teorías internas buscan dentro del mismo sistema económico los mecanismos que originan los ciclos.

Al fenómeno que se presenta en la fase de prosperidad se le ha llamado inflación y entre algunas definiciones que han sido dadas están las siguientes:

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado de Selecciones del Reader Digest dice: Inflación.- (del latín inflato) acción o efecto de inflar o inflarse, desequilibrio económico que se produce cuando los medios de pago en un país (dinero circulante, crédito bancario, etc.) son excesivos en comparación con la producción de bienes y servicios.

J. F. Dersen - autor del Libro "Teoría y Política del Dinero" sostiene que lo más real es definir la inflación como la financiación de un nivel creciente de salarios.

Luis Pazos - economista mexicano en su Libro "Devaluación en México" dice: Inflación.- Es el aumento de circulante sin respaldo de bienes y servicios.

Paul Samuelson - economista norteamericano, dice: "La inflación es un período de aumento general de los precios, de los bienes de consumo y de los factores productivos."

Con estas definiciones podemos concluir en general que la inflación es un fenómeno económico que consiste en el alza en el nivel general de los precios, incremento constante de los salarios, en el excedente de circulación de billetes en relación con la producción de bienes y servicios.

I.c. CAUSAS QUE LA PROVOCAN.

Existen definitivamente diversas causas que provocan la inflación, según el punto de vista o ángulo del cuál se observe. Entre las principales causas de este fenómeno económico tanto internas como externas, podemos mencionar las siguientes:

- 1.- Los gobiernos se ven obligados a emitir más dinero para hacer frente a sus crecientes gastos, ya que para cubrir éstos, recurren a financiamientos externos a través de empréstitos extranjeros, como internos a través de impuestos que recauda, sin embargo llega un momento en que estos financiamientos son insuficientes (deficit presupuestal) por lo que se ven en la necesidad de emitir dinero que no tiene garantía.

Cuando el medio circulante se expande más allá del crecimiento del producto interno bruto, este medio circulante actúa como inflación, debido a que se incrementa la demanda de bienes y servicios en relación a la oferta de los mismos.

- 2.- La interrelación comercial entre los países hace que los aumentos de los precios en el mercado internacional "contagien" a los precios de la oferta de los productos del mercado interno, sin que exista ninguna justificación en cuanto al costo, que a nivel nacional permanece estable, y ante el estímulo de vender al extranjero se contrae la oferta de bienes a nivel nacional, generando inflación.
- 3.- Al existir en una economía un déficit comercial en aumento, es decir el exceso de importaciones sobre las exportaciones, que un momento determinado llega a ser insostenible, ante esa situación, se tiene que reducir la importación de bienes y servicios, con lo cual disminuye la oferta de éstos provocando una situación inflacionaria.
- 4.- Desorden monetario internacional provocado por revaluaciones, devaluaciones, flotación de monedas.
- 5.- Escasez de materias primas a nivel internacional, esto ocasiona la elevación de los productos de otros países, trasladándose esta alza de precios en cada producto que -

se importa, esto es lo que se llama inflación importada.

- 6.- La inequitativa distribución de la riqueza, también produce inflación, ya que aumenta el consumo de productos sutuarios por parte de los sectores privilegiados, lo que -- ocasiona una producción de bienes superfluos para satisfacer la demanda de esos grupos, en detrimento de una producción de bienes de consumo popular y bienes de capital.
- 7.- El crecimiento demográfico aumenta la demanda de bienes y servicios y la imposibilidad de la oferta para satisfacer esa demanda, genera más inflación.
- 8.- Cuando el aumento de las retribuciones al trabajo y al capital no está respaldado por un aumento en la productividad, se consideran causas de inflación, sin embargo no - debe ser considerada como causa cuando una vez iniciada la inflación los aumentos se hacen con el fin de restablecer el poder adquisitivo de los salarios.
- 9.- La expectativa de aumento en los precios aumenta la de-- manda, esto se ve acentuado por la especulación de algu-- nos comerciantes con productos que realmente no esca--- sean.
- 10.- Entre otros factores externos que causan inflación se encuentran fenómenos naturales perjudiciales, acontecimientos políticos, económicos y sociales en otros países y el aumento en el petróleo.

I.d. EFECTOS GENERALES DE LA INFLACION.

Sin pretender mencionar en forma exhaustiva los efectos de la inflación, deseamos hacer referencia a los efectos -- más generales de este fenómeno que se presenta en la economía de los países.

Los estudios realizados por el Dr. Felipe Pazos - economista cubano, en su Libro "Estudio de las Medidas para determinar la Inflación Crónica en América Latina", indican que "una vez iniciado el proceso inflacionario se crea un proceso circular en el que las distintas variables se impulsan entre sí: el alza de precios mueve a los asalariados a pedir aumentos,

que sirven de ajustes compensatorios; la elevación de salarios -- aumenta los costos de las empresas que aumentan de nuevo los - precios, el alza de los costos y precios pone en situación desven - tajosa al país en relación con los demás países, y desnivela la - balanza de pagos, el desnivel de la balanza de pagos obliga al -- Gobierno a devaluar el tipo de cambio, la devaluación de la mone - da eleva el costo de las importaciones y esto inicia de nuevo el - proceso".

Además pueden citarse como consecuencia generales el - que los trastornos en los precios de bienes y servicios alteran el clima social de tranquilidad, ya que se agudizan las divisiones - del núcleo social, lo que puede traer como consecuencia, y que de hecho ya se han presentado en varios países, conflictos obre - ros que son manifestaciones de la intranquilidad social.

I. d. a.- A QUIENES AFECTA NEGATIVAMENTE.

- 1.- Los países que tienen una tasa de inflación interna muy alta se ven perjudicados en su economía, en vista de que sus - productos aumentan de precios en el mercado internacional y al existir una fuerte competencia con otros países que tie - nen una tasa inflacionaria más baja, éstos pueden ofrecer - el mismo producto a menor precio, haciendo que los prime - ros países pierdan mercado para sus productos o en su de - fecto, devalúen la moneda.
- 2.- La pérdida de confianza en la moneda de un país afectado - por la inflación, puede traer como consecuencia la fuga de capitales.
- 3.- Al Estado lo perjudica, ya que al existir la inflación, oca - siona que tenga que pagar salarios más elevados a sus em - pleados y trabajadores. Además, le afecta al comprar - - más caros los materiales que le van a servir para crear - obras de infraestructura económica-social.
- 4.- El sistema monetario y financiero se ve en peligro, cuando en general las personas tratan de constituirse en deudores permanentes para disfrutar hoy de los bienes y servicios - que pagarán posteriormente con dinero de menor poder ad - quisitivo.

- 5.- La utilidad obtenida no representa la verdadera modificación patrimonial sufrida por el causante y se paga un impuesto sobre una utilidad diferente de la real. Esto influye en el Reparto de Utilidades y la mayoría de los casos resulta una descapitalización de las empresas. Por otra parte, dado que la base para el cálculo del Impuesto será mayor, se tendrá por consiguiente que pagar más impuestos.

- 6.- A las personas les afecta de muchas formas una de ellas es la pérdida del poder adquisitivo de sus salarios, ya que el costo de la vida aumenta en forma acelerada y los sueldos no aumentan en proporción igual, se trabaja igual que antes por dinero que compra menos, a esto se suma la escasez de empleos. Además existen diferentes tasas de inflación para las personas y empresas, según el Sr. Bernard A. Lietaer, quien afirma:
"Todo mundo en los EE.UU. tiene su propia tasa de inflación, que depende de sus hábitos y preferencias de consumo, también puede decirse lo mismo de cada grupo industrial y de cada corporación, por ejemplo: un hombre que viaja diariamente de su trabajo a Nueva York, a quien le gusta el pescado y come en Restaurante, tiene una tasa de inflación "personal" más alta que el trabajador de Minneapolis que camina al trabajo y consume pollo y huevos en su casa".

Este ejemplo, podría considerarse si se afirma que existen diferentes tasas de inflación para las personas, así como para las empresas.

- 7.- Los ahorradores, ya que con el dinero ahorrado compran menos de lo que pudieron haber adquirido en el momento en que hicieron sus depósitos, debido a la desvalorización de la moneda.

1.d.b.- QUIENES SON LOS PRINCIPALES BENEFICIADOS.

- 1.- Los países con una tasa de inflación interna más baja consiguen que sus productos tengan un costo menor en comparación con los de otros países, encontrándose en ventaja en el Mercado Internacional.

- 2.- Las deudas públicas externas contraídas por los Gobiernos a largo plazo y con tasas de interés fijas, hacen que los países acreedores soporten la inflación del país deudor.
- 3.- El Estado ya que aumenta la recaudación fiscal al gravar con tarifas progresivas las utilidades ficticias que obtienen las empresas.
- 4.- Las medianas y pequeñas empresas que no pueden soportar los aumentos de impuestos y la carencia de crédito tienden a desaparecer, por lo que las grandes empresas que sí pueden soportarlos se ven beneficiadas por el monopolio.
- 5.- Las personas que están pagando actualmente hipotecas que fueron concertadas en épocas en que la inflación no era tan acentuada, también resultan beneficiadas, ya que los pagos de dichas hipotecas se hacen con dinero que ha perdido poder adquisitivo.
- 6.- Los deudores a largo plazo, cuando en los contratos no se estipula ninguna cláusula de aumento por índice de precios, ya que la inflación es soportada por sus acreedores.
- 7.- Otras personas que se ven beneficiadas, son los propietarios de inmuebles y en especial quienes especulan con los mismos, ya que debido a la confianza que se les tiene a este tipo de bienes, sus precios se elevan sobre los índices de inflación.

CAPITULO II

LOS IMPUESTOS

2.a. INTRODUCCION.

El Estado como toda empresa requiere de recursos necesarios para cumplir sus funciones, y éstos recursos los obtiene a través de ingresos, siendo su principal fuente de captación de recursos los impuestos.

Existen multiples clasificaciones explicativas de sus ingresos, por lo que nos concretaremos a enunciar la que a nuestro juicio es la más clara y completa de todas; la expuesta por Giuliani Fonrouge, para quien los recursos del Estado deben de dividirse en dos grupos: "Los provenientes de bienes y actividades del Estado y los provenientes del ejercicio de poderes inherentes a la soberanía del Estado."

Con base en este concepto podemos sostener que los ingresos del Estado se clasifican en dos grandes rubros, a saber: Ingresos Tributarios e Ingresos Financieros.

Los primeros son aquellos que derivan de aportaciones económicas efectuadas por las personas físicas y morales en proporción a sus ingresos, utilidades o rendimientos, en acatamiento del principio jurídico-fiscal que los obliga a contribuir y sufragar los gastos públicos.

En tanto que los segundos son los que provienen de todas las fuentes de financiamiento a las que el Estado recurra, en adición a las prestaciones tributarias recibidas de sus súbditos para la integración del presupuesto Nacional.

Los impuestos están comprendidos dentro de los ingresos tributarios y representa la mayor parte de los ingresos de este tipo que obtiene el Estado para realizar sus funciones

de Derecho Público y son un factor determinante en la distribución equitativa de la riqueza.

Debido a la situación actual por lo que atraviesa el país, en que el aumento considerable de los costos provocados por la inflación, afecta a la mayoría de contribuyentes. Las personas físicas y morales ven afectadas sus utilidades por el aumento de sus costos, lo cual representa una fuerte erogación de recursos hacia el Fisco, por lo que ven disminuídos los ingresos -- que perciben.

Es por eso que los impuestos son de gran importancia -- tanto para los contribuyentes, como para el Estado.

En el presente capítulo consideramos que antes de ver -- los principales efectos fiscales por inflación en los impuestos -- de las personas físicas y morales, es necesario que hagamos -- un breve análisis de los impuestos, con el objeto de ubicarnos dentro del campo impositivo mexicano y facilitar el entendimiento de este trabajo, es necesario dar a conocer los elementos -- que integran los impuestos, ya que se ven afectados por la inflación; mencionaremos cuales son los principios teóricos de los impuestos, para ver cuales son las bases sobre las que se sustentan; así también su clasificación es importante porque dentro de la misma quedará ubicada la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por último veremos los fines a que se destinan los impuestos y la repercusión que trae como consecuencia el pago de un crédito fiscal.

2.b. GENERALIDADES.

Según la fracción primera del artículo 2º del Código Fiscal de la Federación vigente en 1984, dice: "Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o -- de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo" (Aportaciones de Seguridad Social y Derechos.).

Pensamos que si este concepto se compara con la definición que establece el Código Fiscal de la Federación del 30 de Diciembre de 1966 (vigente hasta el 30 de Septiembre de 1982) la cual expresa: "Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie que fija la Ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales, para cubrir los gastos públicos".

Se podrá advertir que el concepto que de impuestos nos dá el Código en vigor se encuentra lleno de deficiencias, pues olvida hacer referencia a varios de los elementos principales - sin los que no es posible definir correctamente, ya que esta definición omite lo siguiente:

- 1.- Indicar que los impuestos constituyen una prestación, y -- que por lo tanto derivan de una relación unilateral de Derecho Público, que se dá entre el Fisco y los contribuyentes, es decir, que los impuestos configuran un típico acto de soberanía por parte del Estado.
- 2.- Señalar que los impuestos pueden ser pagados indistintamente en dinero o en especie.
- 3.- Hacer referencia específica a los principios de generalidad que por mandato constitucional deben de regir a todo tipo de contribuciones.
- 4.- Establecer el fundamental y tan necesario principio de que los impuestos deben de estar destinados a sufragar los -- gastos públicos.

Por todas estas razones pensamos que se trata de una definición particularmente defectuosa en la que el incipiente y a veces nebuloso lenguaje económico parece haber privado sobre la lógica y rigurosa terminología de los verdaderos juristas. De ahí que concluyamos que esta definición es totalmente inadecuada para explicar lo que dentro del contexto jurídico-constitucional debe de entenderse como impuestos.

No obstante que el nuevo Código Fiscal vigente adolece de deficiencias en cuanto a la definición de los impuestos sí - concuerda con los propósitos marcados por el Artículo31 fracción IV de la Constitución, que es el fundamento legal de los

impuestos, ya que establece como obligación de los mexicanos "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.", es decir, debe haber una relación entre la carga fiscal y la posibilidad económica del contribuyente para cubrirla.

El Estado dicta las leyes en las que se establece el pago de impuestos, debido a que tiene atribuciones que le han sido im-- puestas por la sociedad. Para poder realizar estas atribuciones que se traducen en servicios públicos, necesita recursos ecóno-- micos, ya que su actuación es de vital importancia para la colecti-- vidad y para ello necesita la colaboración de sus miembros a tra-- vés de sus impuestos.

Al respecto podemos añadir lo que dijo la Suprema Corte de Justicia "El Impuesto no es un tributo establecido por el gobierno - en virtud de un derecho superior, sino una contribución que se ba-- se en las cargas de la vida social, o sea la parte exigida a los -- contribuyentes sobre sus recursos individuales para subvenir a -- los gastos públicos" Sem. Jud. de la Federación- Tomo XXXV, -- pág. 2015

2.c. ELEMENTOS DEL IMPUESTO.

Los elementos que intervienen en una relación tributaria son: El objeto, el sujeto, la base gravable y la tasa o tarifa.

El objeto del impuesto representa la finalidad del mismo y - es la situación que la ley señala como hecho que origina el crédito- fiscal como ejemplo podemos decir que el objeto del impuesto so-- bre la renta está constituido por la utilidad percibida por el sujeto pasivo.

El sujeto en la relación tributaria es de dos clases: sujeto - activo y sujeto pasivo.

- Sujeto Activo.- Es la persona facultada por la ley para exigir a otra el pago de una prestación fiscal. Pueden ser la Federa-- ción, los Estados y los Municipios, debido a que tienen el dere-- cho de exigir el pago de los impuestos.

- **Sujeto pasivo.** - Es la persona física o moral, nacional o extranjera que realiza el hecho generador de un tributo o contribución, es decir, que de acuerdo con las leyes está obligado al pago de una prestación determinada por el Fisco.

Confirmando lo anterior, el Código Fiscal de la Federación de 1984, en su artículo 1º nos señala: "Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas"...

Interpretado este precepto legal concluimos que existen dos clases de sujetos pasivos:

- a). - **Personas Físicas.** Es todo ser humano dotado de capacidad de goce, es decir, de la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones; lo cual amplía enormemente el concepto, pues aún los menores de edad y los incapaces representados desde luego por quienes ejercen la patria potestad o la tutela, pueden llegar a ser sujetos pasivos de un tributo.
 - b). - **Personas Morales.** Son aquellas constituídas por todas las Asociaciones y Sociedades Civiles o Mercantiles, debidamente organizadas, conforme a las leyes del país en que tengan establecido su domicilio social. Ahora bien dentro de nuestro sistema tributario federal, una persona física o moral adquiere el carácter de sujeto pasivo mediante la simple realización del hecho generador de un tributo independientemente del lugar donde tenga su domicilio.
- **Base Gravable.** Representa la porción del ingreso, rendimiento o utilidad gravable a la que deberá aplicarse la tasa o tarifa para fijar en cantidad líquida el monto de la prestación fiscal a satisfacer.
 - **Tasa, Cuota o Tarifa.** Es la unidad aritmética o porcentual que debe utilizarse para efectuar el cálculo y la determinación de cada tributo.

2.d. PRINCIPIOS TEORICOS DE LOS IMPUESTOS.

El economista Adam Smith en su Libro "La Riqueza de las Naciones" dedicó una parte al estudio de los impuestos y formuló cuatro grandes principios fundamentales de la tributación, que por su acierto continúan comentándose e inspirando a las legislaciones modernas, estos principios son:

El Principio de Proporcionalidad, se refiere a que todos deben contribuir con el sostenimiento del Gobierno en la proporción lo más cercana posible a sus capacidades. Este principio reconoce que la carga fiscal debe ser compartida por los contribuyentes de manera proporcional y equitativa, ya que la Constitución Mexicana proclama este principio en su Artículo 31 fracción IV.

El Principio de Certidumbre, establece que las leyes de los impuestos deben ser redactadas en forma clara y comprensible, para todos los contribuyentes, no debiendo contener formulas ambíguas e imprecisas, ya que la inseguridad del impuesto estimula toda insolencia y favorece la corrupción de un determinado núcleo de personas.

El Principio de Comodidad, establece que todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma que más convenga su pago al contribuyente. El acatamiento al principio de comodidad implica que los documentos que los contribuyentes deben elaborar para efectuar el pago aparezcan en forma clara y comprensible, de manera que puedan ser requisitados.

El Principio de Economía, establece la necesidad de que el costo de recaudación de los impuestos sea el menor posible, con el objeto de que la mayor parte de su rendimiento pueda ser utilizado por el Estado, para cubrir los gastos públicos.

Los principios anteriores, sólo se pueden realizar a través de un sistema de impuestos debidamente organizado, como es el caso del Sistema de Recaudación del Impuesto Sobre la Renta.

2.e. CLASIFICACION.

El estudio de la clasificación de los tributos o contribuciones (en especial de los impuestos) constituye, en esencia - una forma de apreciar las diversas categorías de los tributos que, en un momento dado puede llegar a contemplar la Legislación Hacendaria, en función de la variedad de fuentes gravables que suele ofrecer la economía de un país.

Los impuestos se han clasificado en dos grandes grupos que son: Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

2.e.a. - IMPUESTOS DIRECTOS.

Son aquellos que no permiten que el sujeto pasivo, pueda trasladarse a terceras personas, sino que afecta directamente sobre su patrimonio del sujeto que lo cubre; de acuerdo con este criterio podemos citar al Impuesto sobre la Renta que tiene por objeto gravar las utilidades o rendimientos que obtengan las Sociedades Mercantiles, y las personas físicas que realicen actividades empresariales, de fuentes de riqueza ubicadas en México.

A estos Impuestos Directos se les puede señalar las siguientes ventajas:

- a). - Proporcionan al Estado elementos que lo ayudan a preparar un presupuesto de ingresos, ya que puede estudiar previamente la capacidad económica de las personas que lo pagan y se conoce más o menos con exactitud el rendimiento del impuesto.
- b). - Hace posible la realización de la Justicia Fiscal al gravar directamente a la persona que recibe el ingreso o es dueña de la riqueza, pudiendo establecer exenciones para ciertos mínimos necesarios o bien deducciones -- por diversos gastos.

Entre algunas de las desventajas que tienen estos impuestos estan las siguientes:

- a).- Una cuota elevada de impuestos provoca reacciones de inconformidad contra el Estado y una tendencia elevada a -- evadir impuestos.
- b).- Los sujetos del impuesto saben dónde, cómo, cuando y -- cuanto tienen que pagar, y se dan cuenta que por su pago no reciben ninguna contraprestación.
- c).- Este tipo de impuestos dejan sin gravar a un gran sector social que perciben ingresos mínimos, así como a los extranjeros que se encuentran de paso en el país.

Estos impuestos son de vital importancia por el impacto económico que tienen en el Gobierno Federal y en los contribuyentes, además que es determinante en la redistribución equitativa de la riqueza.

2.e.b.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Al contrario de los impuestos directos, son todos aquellos que permiten que el sujeto pasivo pueda trasladar o repercutir a terceras personas la carga tributaria.

Una de las ventajas de estos impuestos, es que permiten gravar al sector de la población que escapa a los impuestos directos, como las personas que tienen ingresos inferiores al mínimo y los extranjeros que sólo se encuentran de paso en el país o sea que permite al Estado que toda la población ayude a soportar la carga fiscal. Sin embargo estos impuestos no son justos, ya que no gravan de acuerdo a la capacidad económica de las personas, pero en tiempos de crisis económica pueden crear un déficit, sí las personas limitan sus consumos.

La corriente moderna que está respaldada por tratadistas como Einaudi, Sommers, Hugh Daltón, Giannini, estiman que es inexacto que no haya impuestos repercutibles, pues todos los -- gravámenes pueden ser repercutidos por el contribuyente, lo corrcto es considerar como impuestos directos aquellos que gravan los rendimientos y como indirectos los que gravan consumos.

El caso típico de un impuesto indirecto lo tenemos en el Impuesto al Valor Agregado, ya que tiene por objeto gravar operaciones de consumo, como pueden ser entre otras: la enajenación de bienes, la prestación de servicios, el otorgamiento del uso temporal de bienes y la importación de bienes y servicios.

Se puede concluir en este punto que ningún sistema tributario puede basarse en una sola categoría de impuestos, sino que debe establecerse un sistema que combine los dos tipos.

2.f. FINES DE LOS IMPUESTOS.

Los fines que persiguen los impuestos pueden clasificarse de dos tipos: Fines Fiscales y Fines Extrafiscales.

Los impuestos tienen un fin fiscal, ya que el Estado necesita allegarse de éstos, para obtener los recursos necesarios para cubrir las necesidades financieras, es decir, en este caso el impuesto le proporciona al Gobierno capacidad para llevar a cabo la realización de sus atribuciones.

Se dice que, los impuestos tienen un fin extrafiscal, - cuando el impuesto busca producir ciertos efectos distintos a la obtención de recursos, ya sea, para impedir el desarrollo de actividades nuevas o para fomentar a aquellos que considere necesarios.

De acuerdo con lo anterior, se pueden presentar los siguientes casos según los fines que tengan los impuestos:

- a).- Impuestos con fines exclusivamente fiscales, o sea que sólo tienen como objetivo proveer los recursos necesarios al Estado para cubrir los gastos públicos.
- b).- Impuestos que tienen fines exclusivamente fiscales en cuanto a su establecimiento pero cuyo rendimiento se aplique a fines especiales, es decir, no es en sí el tributo el que persigue un fin extrafiscal, sino que el fin se va a realizar con el rendimiento del tributo.

c).- Impuestos que persiguen fines fiscales y extrafiscales al mismo tiempo.

d).- Impuestos que sólo persiguen fines extrafiscales.

2.g. EFECTO EN EL CAMPO ECONOMICO.

Es innegable que los impuestos tienen una trascendencia en la vida económica, digna de ser considerada, en virtud de las consecuencias que producen en el desarrollo integral de una Nación, por la manera en que estos impuestos son recibidos -- por los contribuyentes que recienten la carga tributaria. En relación a esos efectos producidos por los impuestos encontramos los siguientes:

A).- La Repercusión del impuesto se desarrolla en tres etapas que son: La Percusión, La Traslación y La Incidencia.

a)- La Percusión, consiste en el momento en que un sujeto es alcanzado por un impuesto y tiene la obligación de pagarlo, en tales condiciones la percusión del impuesto se presenta cuando el causante gravado por el legislador ocurre a pagarlo.

b)- La Traslación, consiste en pasar un impuesto a otras personas, ante todo la traslación puede implicar una verdadera cadena, ya que el tercero que ha recibido el gravamen del obligado directo, lo repercute en otra persona diferente y así sucesivamente.

Cabe destacar que la doctrina ha considerado uniformemente dos formas clásicas de traslación, que son: La Protraslación y la Retrotraslación, que constituyen dos importantes senderos que recorre el impuesto en su camino.

La Protaslación es una forma de traslación de impuestos - que consiste en incrementar el proceso de los bienes y -

servicios, en este caso el comerciante o industrial añade al precio de venta el monto de los impuestos que paga con virtiendo al consumidor en el verdadero destinatario de los mismos, el ejemplo típico de este procedimiento lo encontramos en el Impuesto al Valor Agregado, cuya ley permite expresamente la traslación de la totalidad de la carga impositiva a los consumidores. Desde luego, es la forma más injusta, ya que su principal efecto es el encarecimiento de la vida, en perjuicio de la clase consumidora.

La Retrotraslación, consiste en pagar menos por los bienes y servicios.

Es necesario hacer una distinción entre percusión y retrotraslación, ya que ambos términos suelen dar lugar a confusiones, en la percusión el causante señalado por la Ley Tributaria como obligado directo cubre el impuesto repercutido deduciendo su importe de los ingresos obtenidos.

En tanto que en la Retrotraslación, el fabricante absorbe impuestos destinados a trabajadores y consumidores, generalmente por exigencias del propio mercado o por presiones de tipo oficial.

Indudablemente la retrotraslación como forma de repercusión resulta más benigna que la protraslación, puesto que en última instancia no recae sobre la clase consumidora, sino que afecta a un sector que cuenta con mayores elementos de defensa. El peligro de la misma radica en el hecho de que los fabricantes al ver disminuidos los precios de los artículos que elaboran, y en consecuencia sus in-gresos y utilidades pueden elevar las de otro tipo de artículos o bien disminuir sus volúmenes y costos, dejando de tributar por otros conceptos y ocasionando desocupación, sin embargo, la retrotraslación puede llegar a representar un medio de control gubernamental, sobre ciertas presiones inflacionarias.

Existen numerosos ejemplos de impuestos destinados a --gravar trabajadores o a la clase consumidora o que por su propia naturaleza son susceptibles de "derramarse en cascada" que por exigencias estatales el industrial o el comerciante se ve forzado a absorber, impidiendo así la consecuente elevación de los salarios, precios y en cierta medida el crecimiento de la "espiral inflacionaria".

Esta política que en ocasiones ha sido denunciada como un signo desalentador del creciente intervencionismo del Estado en la economía privada, si se maneja en forma adecuada y prudente puede rendir óptimos resultados en beneficio de los sectores mayoritarios de la población.

- c).- La Incidencia, es definida como el fenómeno por medio del cuál la carga tributaria recae sobre un individuo y que generalmente es el consumidor final.
- B).- La Difusión, se presenta al mismo tiempo en que se produce el fenómeno de la incidencia con el cual se termina la repercusión y en ese momento principia el fenómeno de la difusión del impuesto. Esta se inicia en el momento en que una persona paga un impuesto, ya que sufre una disminución en su capital por una cantidad igual a la que asciende en el monto del impuesto y por consecuencia esa persona limitará sus consumos con lo que provocará una disminución del ingreso de sus proveedores, éstos a su vez sufren una merma en su poder adquisitivo y limitarán sus consumos, y así sucesivamente, afectando a una serie de personas no vinculadas directamente con el pago, pero que sufrirán una disminución de sus ingresos y de su capacidad de compra, pudiendo así volver el impuesto a afectar al sujeto pasivo.
- C).- La utilización del desgravamiento consiste en aprovechar las ventajas que reporta la desaparición de algún gravamen.
- D).- La absorción del impuesto se refiere a que al establecerse un impuesto, el sujeto no pretende trasladarlo sino que lo paga él mismo, pero procura aumentar su producción o disminuir su capital.
- E).- La amortización consiste en la baja de valor que sufre una inversión estable al amortizarse el Impuesto sobre la Renta que se establece sobre dicha inversión.
- F).- La capitalización se produce en caso de desgravamiento, ya que en este caso habrá un aumento del valor de la propiedad.
- G).- La evasión es uno de los fenómenos más importantes y consiste en eludir el pago del impuesto a través de actos violatorios de las normas legales, como puede ser la disminución de ingresos y la simulación de actos u operaciones, etc.

Como hemos podido ver a través de lo comentado en los dos anteriores capítulos, que el efecto de la inflación repercute directamente en el alza de los costos y por ende en los impuestos afectando directamente a los contribuyentes.

Una de las causas que ha dado origen a ese desequilibrio económico en México es el desmesurado aumento en el gasto público, muy por arriba de la capacidad contributiva de las personas físicas y morales y de la economía del país, ha llevado al Gobierno a gastar más de lo que recibe, originando en los últimos años crecientes déficits presupuestales que han sido cubiertos por medio del endeudamiento externo y la emisión de nuevas cantidades de medio circulante que han contribuido al proceso inflacionario.

En México la Secretaria de Hacienda y Crédito Público debido a las urgentes necesidades del Gobierno no ha podido planear a largo plazo su función impositiva, solo ha creado mayores impuestos que le permiten captar mayores recursos.

Las fallas estructurales de la función impositiva son evidentes en la actualidad, ya que las autoridades hacendarias han escogido el camino más fácil, o sea el gravar a una minoría con altos impuestos, que por su tamaño es más fácil controlar y no gravar a la mayoría con menores impuestos.

La inestabilidad fiscal que ha prevalecido en los últimos años es consecuencia de la urgente necesidad que ha tenido el Gobierno para cubrir sus crecientes gastos, ya que el Gobierno no tiene que pensar cada año como aumentar más los impuestos, y son tan hábiles que hacen aparecer como disminuciones los aumentos y como un beneficio la creación de nuevos impuestos.

En México ha crecido el gasto público en un 46.2% pro medio anual, que es más o menos la misma proporción en que han aumentado los impuestos a las personas físicas y morales.

Independientemente de que sea justificable o no los crecientes gastos públicos contribuyen a un menor crecimiento económico, según estudios realizados por el Hudson Institute Europe (Organización Independiente de Investigaciones con Sede en París) ha publicado un estudio en el cual, con base en datos de varios países europeos, americanos y asiáticos de los últimos 15 años, demuestra la existencia de una relación directa entre el aumento del gasto público y la disminución del crecimiento económico.

Es interesante hacer notar que aunque el estudio del Hudson Institute Europe no incluye a México, lo sucedido en nuestro país en los últimos años confirma la tesis que a mayor gasto público menor crecimiento económico.

Mientras en 1970 el crecimiento del producto interno bruto fue de 6.9%, con un gasto público efectivo que representó el 24.3% del P.I.B., en 1975 el crecimiento económico fue de 4.2%, con un gasto público que significó el 36.1% del P.I.B.

En esta gráfica podemos apreciar que a mayor gasto público, menor crecimiento económico. De 1970 a 1975, el gasto público aumentó en 10% y el P.I.B. bajó 2.7% casi - en la misma proporción que prevé David Smith del Englan's National Westminster Bank.

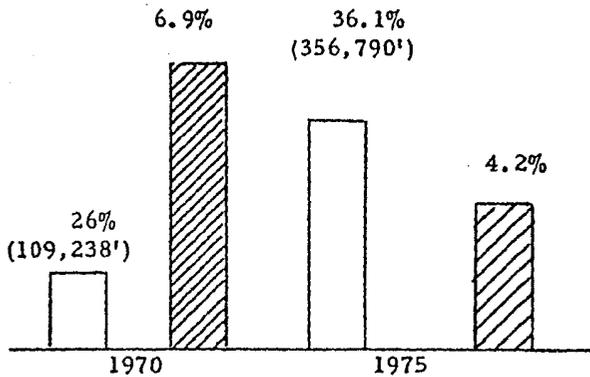
MEXICO



Porcentaje del gasto público en relación al producto interno bruto.



Crecimiento del producto interno bruto.



Fuente: Con base en datos del Banco de México y del CEESP.

El aumento del gasto público como lo hemos podido ver en el cuadro anterior fue de el 10% en cinco años, en relación al producto interno bruto y este cayo en un 2.7% en el mismo período.

El aumento del gasto público solo sirve para dar apariencia de una bonanza a corto plazo, tener contentos a una minoría y buscar una efímera popularidad de los gobernantes pero la experiencia demuestra que sus efectos reales y permanentes son el empobrecimiento progresivo de los habitantes -- del país, cuyo gobierno aumenta el gasto público y por ende los impuestos.

Es un hecho que el alza generalizada de los precios en los últimos años no han sido resultado de las utilidades de los causantes, sino del aumento del medio circulante autorizado -- por el Gobierno que en 1983 fue de 1402.3 miles de millones de pesos que significó el 41.4% de aumento en relación del -- año anterior, y que ha provocado una mayor demanda y esto -- a su vez repercutido en el alza general de los costos y los -- impuestos a las personas físicas y morales.

Si tomamos en cuenta el Impuesto Sobre la Renta, el -- Impuestos Sobre Dividendos, Reparto de Utilidades, Infonavit, Seguro Social, Impuesto al Valor Agregado y otras erogaciones menores, podemos decir que es más los que capta el Gobierno en impuestos que lo que los causantes en utilidades, en -- otras palabras significa trabajar más para el Gobierno que pa -- ra uno mismo. Por otro lado los impuestos a las personas -- físicas son de los más altos del mundo, según un estudio re -- cientemente aparecido en la revista fortune (marzo 19 de 1984) que compara la carga impositiva para el ejecutivo mediano.

A continuación exponemos el cuadro según este estudio.

CARGA IMPOSITIVA SOBRE CADA PESO DE SALARIO
AL EJECUTIVO DE MEDIANO NIVEL.

1983

	<u>IMPUESTO CENTAVOS POR PESO</u>
ESTADOS UNIDOS	17
SUIZA	25
ALEMANIA OCCIDENTAL	30
FRANCIA	11
CANADA	25
BRASIL	34
ITALIA	25
AUSTRALIA	36
ESPAÑA	20
INGLATERRA	22
JAPON	14
MEXICO	45 *

FUENTE: Con base en la investigación realizada
por la revista FORTUNE (marzo 1984)

* No tomaron en cuenta el 10% adicional que se
cobró ese año.

Como se podrá ver en el anterior cuadro, la comparación de la carga impositiva para el ejecutivo mediano en Estados Unidos, Suiza, Alemania Occidental, Francia, Canadá, -- Brasil, Italia, Australia, España, Inglaterra, Japón y México, el lugar donde el Gobierno toma un mayor porcentaje de los ingresos en impuestos es en México. Y desafortunadamente es donde los ejecutivos ganan menos y pagan más impuesto.

Reiterando lo anteriormente dicho podemos decir que - la voracidad y la urgencia de recursos de nuestros gobernantes está matando, como narra en una fábula Lafontaine, a la gallina de los huevos de oro. A pesar de ser México uno de los países con una de las más altas tasas impositivas en el - mundo es también uno de los países donde menor recaudación fiscal existe en relación al producto interno bruto.

Ese fenómeno no es debido únicamente a la evasión fiscal, gracias al cual la situación no ha sido más crítica en México, sino al hecho de que los altos impuestos desalientan la - producción e impiden la reinversión, situación que se traduce en una menor actividad económica y en una menor recaudación fiscal.

Este viejo principio fiscal que han pasado por alto nuestros gobernantes ha sido reconfirmado por la realidad de varios países contemporáneos y ejemplificado objetivamente en - la llamada curva de Laffer, que popularizó el conocido economista norteamericano Arthur Laffer. Esa curva muestra que en determinado momento las altas tasas impositivas repercuten en una menor recaudación y viceversa, ya que al disminuir las tasas impositivas se dá margen a una mayor actividad económica y hay posibilidades a una mayor recaudación fiscal.

El desproporcionado crecimiento del gasto público que ha imperado en México en los últimos años ha tenido como - consecuencia crecientes déficits presupuestales que han sido - cubiertos por medio del endeudamiento externo y la emisión - de nuevas cantidades de circulante lo que traerá como efecto un aumento en los precios y presionará para futuros desequilibrios.

Según nuestros cálculos, hechos con base en datos dados a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes de los diversos tipos de impuestos, Ingresos Tributarios, Impuestos Especiales, al Comercio Exterior, Organismos y empresas de Participación Estatal y otros renglones de menor importancia, ascienden a 3510.4 miles de millones de pesos, que comparándolos con el total de egresos o gastos 4609.9 miles de millones de pesos nos arroja un déficit de 1099.5 miles de millones de pesos, que representa un 23.8% del gasto total. Este faltante se tendrá que cubrir mediante la deuda externa, si es que se ejerce fuera del país y principalmente mediante préstamos del Banco de México, lo que implica que se mantendrá un alto encaje legal y se recurrirá a la inflación o aumento de circulante.

Es necesario comprender que la situación actual del Gobierno es difícil pues no es fácil romper una dinámica de crecimiento del gasto público al ritmo que estableció el Régimen anterior, pero independientemente de que comprendamos esa situación, sino rompe dicha dinámica tendremos las consecuencias, pues el gasto del Gobierno Federal para 1984 es altamente inflacionario y sólo logrará prolongar la agonía mediante un estímulo artificial a la economía a corto plazo, que es el aumento de circulante, pero cuyas consecuencias ya las hemos sufrido: el alza general de los precios.

INGRESOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL 1984^{1/2}
 Cifras acumuladas en millones de pesos

CUADRO 1-24

CONCEPTO	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
INGRESO TOTAL	318.1	688.0	1 051.3	1 478.0								
Ingresos por Pemex	65.2	263.5	340.2	472.5								
Ingresos sin Pemex	252.9	424.5	711.2	1 005.5								
Ingresos Tributarios	216.6	399.9	608.6	875.1								
Rentas	81.0	138.9	235.8	328.4								
Sociedades Mercantiles	11.5	24.4	62.9	117.4								
Personas físicas	55.1	68.1	125.6	165.9								
Otros	14.3	26.8	38.6	51.1								
Impuestos Especiales	118.8	223.0	329.1	467.8								
IVA	65.0	130.0	189.0	264.4								
Producción y servicios	53.8	93.0	140.1	183.4								
Gasolina	37.4	65.6	99.9	130.2								
Otros	16.4	27.3	40.9	53.2								
Impuestos al Comercio Ext.	8.1	18.6	27.7	37.1								
Importación	7.9	18.1	26.9	35.9								
Exportación	0.3	0.6	0.9	1.2								
Otros Ingresos Tributarios	7.6	18.0	24.0	35.6								
Ingresos no Tributarios	33.4	67.6	102.2	128.4								

^{1/2} Cifras preliminares
 FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Informática y Evaluación Nacional

GASTOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL 1984^{1/}
 Cifras acumuladas en miles de millones de pesos

CUADRO I-25

CONCEPTO	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Maj.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
GASTO TOTAL	361.8	767.8	1 455.8	2 024.8								
GASTOS CORRIENTES	328.1	647.2	1 328.8	1 727.0								
Consumo del Gobierno	61.5	135.6	196.9	261.5								
Sueldos y Salarios	79.6	130.6	187.3	242.6								
Adquisiciones	0.5	1.4	2.2	5.3								
Otros	1.2	3.4	7.4	13.4								
Pago de Intereses	47.3	104.2	267.4	640.9								
Participaciones a Ent. Fed.	37.8	118.4	174.7	236.4								
Adidas Corrientes	71.9	119.5	177.9	186.5								
Transferencias Corrientes	67.0	129.4	231.8	326.6								
Subsidios Cambiarios	9.6	40.1	60.1	75.1								
GASTOS DE CAPITAL	64.1	133.7	210.1	266.8								
Cotas Públicas	6.7	18.9	26.1	44.4								
Adidas de Capital	50.6	93.2	129.1	194.7								
Transferencias de Capital	6.8	26.6	54.9	87.7								
VARIACIONES EN CUENTAS AJENAS (-)	27.5	13.0	-16.6	-21.0								

^{1/} Cifras preliminares.
 FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Informáticas y Evaluación Presupuestal.

El sector que causa gran parte de ese déficit es el Paraestatal, si el Gobierno quiere evitar la crisis, no tiene más remedio que liquidar ese sector, lo que traería un doble beneficio: por un lado dejaría de subsidiario y por lo tanto reduciría su déficit, y por el otro el déficit restante lo podría cubrir con el dinero que recibiría por la venta de algunas empresas - Estatales.

A pesar de lo que diga la publicidad oficial los impuestos siguen aumentando y la prueba es de que cada día el Gobierno gasta más, aunque sus empresas pierdan más.

¿Quiénes cubren la diferencia? - Los causantes Vía -- Impuestos.

¿Cuánto tiempo tardará el pueblo de México en darse cuenta de que las llamadas desgravaciones fiscales son simples paliativos, y que lo que dicen desgravar por un lado lo gravan por otro, o se lo cobran a través del proceso inflacionario - que es el peor de los impuestos?

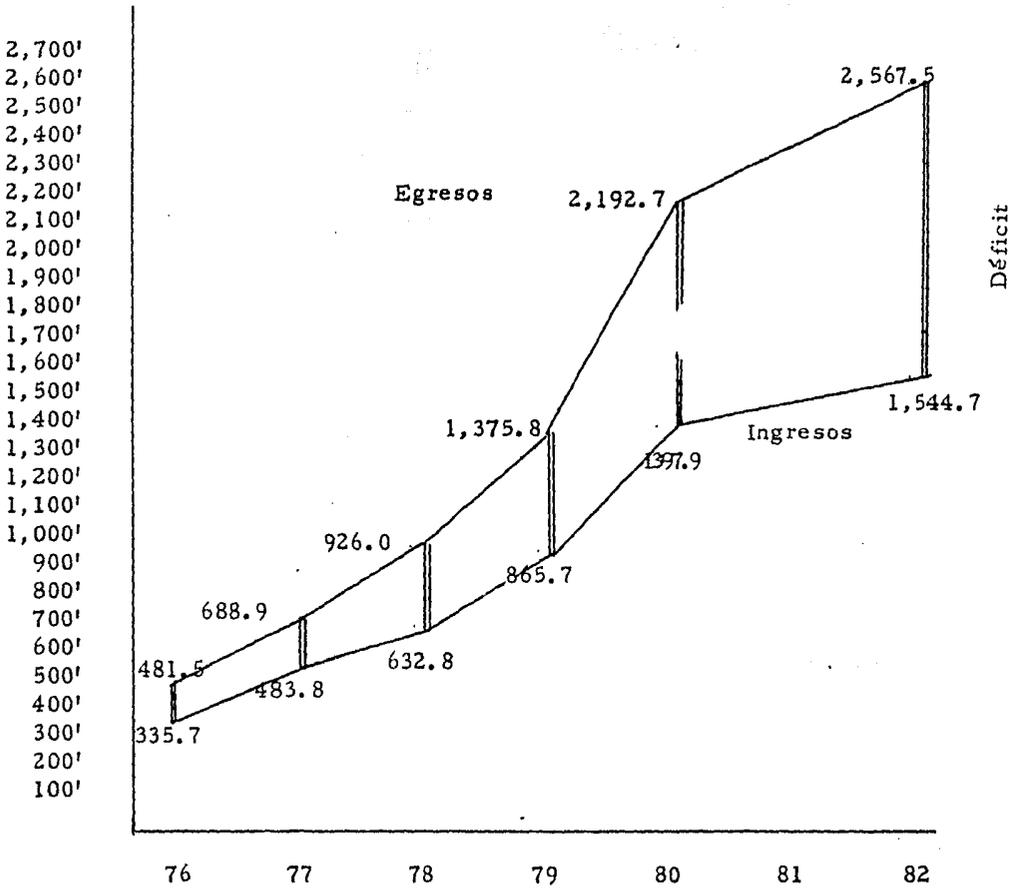
Corroborando lo anterior, podemos decir que la inestabilidad fiscal es consecuencia del progresivo gasto público, y mientras continúe elevándose el gasto público nos seguirán aumentando los impuestos.

Ojalá que nuestros gobernantes comprendan que como no se pueden repicar las campanas y andar en la procesión, tampoco se puede gastar más y a la vez disminuir los impuestos, y que el mayor gasto del Gobierno es a costa del empobrecimiento de la mayor parte del pueblo.

A continuación expondremos unas gráficas que nos permitan visualizar en que medida el gasto público y el medio circulante han aumentado en los últimos años.

EGRESOS E INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO.

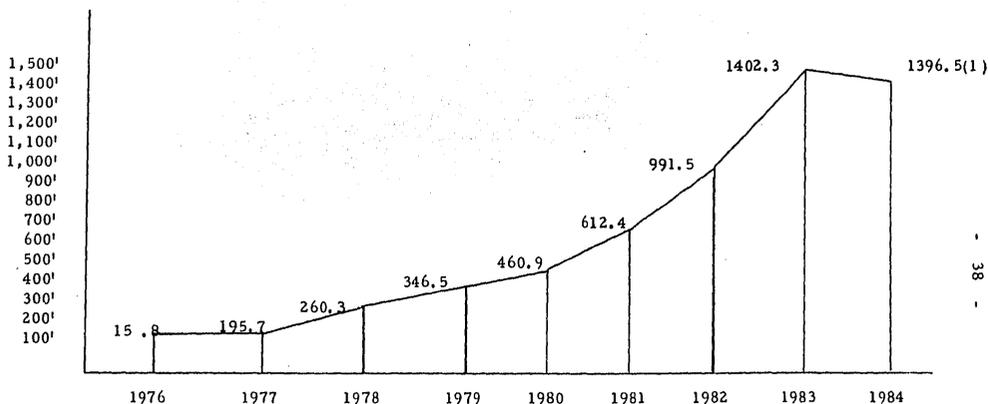
Miles de Millo-
nes de Pesos.



Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto y CEESP.

AUMENTO DEL MEDIO CIRCULANTE
(Miles de Millones de Pesos)

Miles de Millones
de Pesos.



(1) Medio circulante promedio hasta Mayo 1984.

Fuente: BANCO DE MEXICO.

CAPITULO III. - EFECTOS DE LA INFLACION EN LA CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS.

3.a. INTRODUCCION.

A continuación vamos a tratar de dar de una manera muy breve, la forma en que la inflación repercute en los estados financieros de las empresas, empezaremos dando una explicación general de la problemática de este fenómeno en nuestro país.

En México, la política de desarrollo hasta el año de 1972 se había realizado en condiciones de relativa estabilidad interna de precios. No obstante, durante el período de 1972 a 1973 el movimiento de precios al consumo en México presenta un acelerado ascenso: entre diciembre de 1972 y diciembre de 1973 el índice nacional de precios al consumidor aumentó un 21.4%, muy superior al del mismo lapso de 1970 a 1971, que fué del 4.9% y al de 1971 a 1972 que ascendió al 5.7%. - Hasta diciembre de 1974 el incremento de los precios en relación con los del año anterior era del 20.6% y este problema continúa y se asienta en los subsecuentes años, hasta llegar a un punto relativamente peligroso en la actualidad.

Como se podrá ver, es a partir de la década de los setentas, cuando la inflación empieza a ser uno de los fenómenos más comentados en todo el mundo, es en esa época cuando la inflación empieza hacer verdaderos estragos en la economía de las naciones y por lo tanto de las empresas; pero es obvio que dicho fenómeno causa más efectos en unos países que en otros, pero es hasta el año de 1979 cuando las autoridades mexicanas deciden reconocer los efectos inflacionarios en los estados financieros de las empresas, porque es en ese año cuando el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., emite el Boletín B-7, el cual reconoce los efectos inflacionarios dentro de las empresas y dicho Boletín al efecto se llama "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera".

Para llegar a la publicación del Boletín, se tuvieron que realizar una serie de trabajos, discusiones, mesas redondas, recomendaciones, etc., y así fue, uno de los primeros pasos firmes que se dieron para revelar los efectos de la inflación, en la información financiera de las empresas.

El Boletín B-7, nada más revelaba los efectos de la inflación, es decir, los efectos inflacionarios no formaban parte de los Estados Financieros, sino más bien formaban parte de los Anexos a dichos estados financieros, y como pocos son los que al ver los estados financieros se remiten a los anexos relativos a ellos, entonces por esa razón es muy poco el problema que vino a resolver.

Además como era el primer intento para revelar los efectos de la inflación, fué muy poco observado, como se puede ver claramente en el siguiente cuadro:

GRADO DE CUMPLIMIENTO B-7 1980.

En base a la muestra de las firmas de Auditores.
(1300 Empresas)

- No se aplico	650 Empresas	50%
- Aplicación parcial	208 "	16%
- Cumplieron	442 "	34%

Se realizaron investigaciones sobre las experiencias de aplicación del Boletín B-7, y éstas arrojaron las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE
LAS EXPERIENCIAS EN LA APLICACION DEL B-7 EN 1980.

- Establecer un solo método para determinar la actualización.

- Reconocimiento del resultado por posición monetaria dentro del Estado de Resultados.
- Incorporar los efectos de la inflación en los Estados Financieros Básicos.

Es por lo tanto que se busca incorporar los efectos de la inflación en el cuerpo mismo de los estados financieros, por esa razón es que se emite después de árduos trabajos y estudios el Boletín B-10, es entonces como se reconocen los efectos de la inflación en los Estados Financieros, titulándose este Boletín "RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA", el cual contiene las reglas específicas para preparar los Estados Financieros Básicos en esta época inflacionaria, es decir, las empresas ya no tendrán que utilizar el Costo Histórico, ya que este costo no corresponde a una economía inflacionaria, como la que estamos viviendo actualmente, es éste el momento en que se reconocen los efectos de la inflación y se incorporan a los estados financieros como una parte de ellos y no como Anexos a los mismos.

El Boletín B-10, es emitido el mes de Junio de 1983, y a partir de esta fecha se trata de equilibrar hasta cierto punto el deterioro de la información financiera que sufren las empresas y es precisamente lo que en el futuro se tiene que evitar y ése es el reto principal que tiene la contabilidad; es el de evitar al máximo los efectos inflacionarios negativos dentro de los Estados Financieros de las Empresas.

Ultimamente los precios han presentado alzas continuas y el problema es que la inflación parece que no va a disminuir en un período razonablemente corto, porque la inflación tiene causas que no van a desaparecer en pocos años.

El proceso inflacionario que vive México consiste en un deterioro en el Poder Adquisitivo del dinero.

Actualmente en nuestro país la unidad de medida que es el peso, se desliza trece centavos menos en relación al dólar. En efecto, la misma cantidad de bienes y servicios que se adquieren con \$5,000.00 en 1984, en 1968

se compraban con \$550.00, esta pérdida en el poder adquisitivo obedece al aumento del 900% registrado por los precios - en el mismo período. Ante tal situación se puede decir que de un día a otro, de una semana a otra, o de un mes a otro ya habría falta de confiabilidad de la información financiera, si no se reexpresan los estados financieros, es decir, reexpresar lo que en el pasado se compró y actualizar su valor, por ejemplo: si compramos una máquina para ensamblar, - que por decir algo, hace dos años nos costó 10 millones de pesos, actualmente para poder reemplazar o comprar la - misma máquina, ya no nos costaría los 10 millones, sino - 17 o 20 millones de pesos, con esto lo que queremos decir, es que en determinados momentos la depreciación se va a - calcular sobre Valores Históricos (Costo Histórico) y naturalmente esa empresa no regenera o genera los recursos - en efectivo necesarios para reemplazar esa maquinaria en - un momento dado.

El objetivo de la reexpresión de los Estados Financieros en determinado momento es el de presentar una información financiera como si la inflación fuera cero (0), o - lo que es lo mismo, traer a valores actuales los Activos - Fijos, los Inventarios, el Capital Contable, etc., y mostrar una paridad de equilibrio, o sea, unos Estados Financieros apegados lo más que se pueda a la realidad.

Con lo anteriormente comentado, se puede uno dar - cuenta que en la actualidad, la empresa de cualquier giro o actividad que no actualice su información financiera, será - una empresa que estará huyendo de la realidad y lo que es peor, estará yendo directamente a la quiebra o insolvencia de la misma, porque como es bien entendido, las empresas funcionan sobre las decisiones tomadas por su Cuerpo Directivo, esas decisiones son tomadas en base a la información financiera que se les proporciona, pero si la información - no refleja los efectos de la inflación, es seguro que se tomen decisiones o políticas equivocadas, ya que son tomadas en base a dicha información financiera que no refleja la verdadera situación económica en que se encuentra la empresa.

Como se podrán haber dado cuenta, es a través del

presente capítulo cuando nos hemos empezado a referir - - constantemente al Boletín B-10, ya que es a través de él - como podemos explicar claramente y dar a entender cuales son los efectos de la inflación en la contabilidad de las empresas, ya que es el documento que actualmente reconoce - la Reexpresión de los Estados Financieros, y ésta se dá - solamente en épocas inflacionarias, como la que estamos - viviendo actualmente.

Este Boletín, además de reconocer dichos efectos, - nos dice que deben ser llevados a los Libros, Registros y a los Estados Financieros Básicos, además viene a derogar al Boletín B-7, y es a partir del año de 1984 cuando el Boletín B-10 se considera de observancia obligatoria para todas las Sociedades Mercantiles, para las Sociedades Nacionales de Crédito y en general es obligatoria para todas las - entidades que esten obligadas a proporcionar o preparar información financiera; las únicas entidades excentas de observar este Boletín, son las Sociedades con fines no lucrativos.

En el Boletín B-10, se establecen una serie de lineamientos generales que a continuación daremos de una manera esquemática para su mejor entendimiento:

BOLETIN B-10. "RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA."

Aplicable: A todas las empresas que preparan Estados Financieros.

Vigencia: Obligatoria a partir de los ejercicios Sociales que concluyan al 31 de Diciembre de 1984.

Deroga: - El Boletín B-7.

- Disposiciones sobre fluctuaciones cambiarias del - Boletín B-5 y las Circulares 14 y 19.

Para reflejar adecuadamente los efectos de la inflación, hay que actualizar por lo menos los siguientes renglones:

- Inventario, Costo de Ventas.
- Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Depreciación acumulada y
- Capital Contable.

Además, debe determinarse:

- El resultado por tenencia de Activos no Monetarios,
- El Costo integral del Financiamiento.

Además el Boletín B-10 establece dos métodos de actualización:

- A.- De ajuste por cambios en el Nivel General de Precios.
- B.- De Costos Específicos.

La actualización debe incorporarse a los Estados Financieros Básicos.

- Inventario, Costo de Ventas.
- Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Depreciación acumulada y
- Capital Contable.

Además, debe determinarse:

- El resultado por tenencia de Activos no Monetarios,
- El Costo integral del Financiamiento.

Además el Boletín B-10 establece dos métodos de actualización:

- A.- De ajuste por cambios en el Nivel General de Precios.
- B.- De Costos Específicos.

La actualización debe incorporarse a los Estados Financieros Básicos.

3.b. EFFECTOS DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En épocas en que los cambios en los niveles de precios son moderados, las cifras que muestran los Estados Financieros preparados sobre la base del Costo Histórico, no requieren de ajustes o consideraciones adicionales. Sin embargo, cuando se presenta una inflación muy pronunciada como la que estamos viviendo en México, las cifras pierden significado y por lo tanto se requiere que éstas sean modificadas a fin de presentar la información financiera en unidades monetarias de igual poder adquisitivo o de valor homogéneo.

La incidencia que la inflación muy pronunciada tiene en la información que se presenta en los Estados Financieros, -- elaborados con base en el Costo Histórico, fundamentalmente -- reviste los siguientes aspectos:

- a).- Los problemas de la operación de un negocio, están relacionados en su mayor parte con el valor actual de la moneda, y no con el valor que la moneda tenía hace 10 o 20 años. Las operaciones se hacen atendiendo el valor actual o futuro de la moneda, por lo que el Balance General, El Estado de Resultados y otros Estados Financieros presentados sobre la base del Costo Histórico, que no estén acompañados de cifras que tomen en cuenta los -- cambios en el Nivel General de Precios, NO PODRAN -- SERVIR DE BASE PARA TOMAR DECISIONES.

- b).- Los resultados de las operaciones de las empresas, son expresados en unidades monetarias que no reconocen el deterioro en su propio poder adquisitivo. En esta virtud, existen casos en que las utilidades que presenta la contabilidad son diferentes a las realmente generadas por las empresas, lo que puede provocar tomar decisiones que lleven a su descapitalización, como por ejemplo, la distribución de Dividendos que no correspondan a beneficios efectivamente obtenidos.

- c).- De conformidad con principios de contabilidad se establece la necesidad de identificar los ingresos con los costos y gastos que les son relativos a fin de establecer en forma razonable los resultados de operación.

En época de alza de precios, es necesario identificar el ingreso en "pesos corrientes", con los costos y los gastos respectivos expresados obviamente en los mismos términos. Sin embargo, lo que ocurre es que - mientras las ventas y otros ingresos de los períodos más recientes se presentan en términos de moneda actual, alguno de los costos que le son relativos se registran a su valor histórico, correspondiente a aquel en que se incurrió o se incurrió cuando fueron adquiridos o sea cuando el peso tenía un poder adquisitivo - distinto.

Esto es particularmente cierto en los activos que tienen permanencia en la empresa, como es el caso de - inmuebles, maquinaria y equipo, cuyo costo se distribuye en el curso de varios ejercicios en función de su vida útil. En estas circunstancias, estamos deduciendo a un peso del año actual costos expresados en pesos de períodos anteriores en los que nuestra moneda tenía un valor superior. La resta que se obtiene no representa en su caso una utilidad correcta, sino una mezcla heterogénea de unidades monetarias de diferente valor, y valga la expresión, una utilidad de papel.

El proceso inflacionario en México es tan importante que sus efectos sobre los Estados Financieros deben ser revelados, lo cual se logra si los mismos son ajustados por - cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

El Boletín A-1 de la Comisión de Principios de Contabilidad, establece entre los principios para cuantificar las operaciones del ente económico, el del valor histórico original, el cual es definido como sigue:

Valor Histórico Original. - "Las transacciones y eventos -- económicos que la contabilidad cuantifica, se registran según las cantidades de efectivo que se afecten, o su equivalente, o

la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deben ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable, SI SE AJUSTAN LAS CIFRAS POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS Y SE APLICAN A TODOS LOS CONCEPTOS SUCEPTIBLES DE SER MODIFICADOS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE CONSIDERARA QUE NO HA HABIDO VIOLACION DE ESTE PRINCIPIO; SIN EMBARGO, ESTA SITUACION DEBE QUEDAR DEBIDAMENTE ACLARADA EN LA INFORMACION QUE SE PRODUZCA".

Si tales cambios se pueden medir satisfactoriamente y si los efectos de estos cambios se revelan adecuadamente, la información que se deriva de los Estados Financieros será más útil para los usuarios de la misma: específicamente los ingresos, los costos y los gastos se mostrarán en el Estado de Resultados en pesos del mismo valor y no en una mezcla de unidades monetarias de diversos años con diferente poder adquisitivo. Igualmente las partidas del Balance General serán expresadas en términos de unidades monetarias de valor homogéneo.

Tratando de resumir todo lo anterior podemos decir lo siguiente; el registro de las operaciones se hace en unidades monetarias con el poder adquisitivo que tienen en el momento en que se adquieren los bienes o servicios; es decir, las transacciones se registran al costo, de acuerdo con principios de Contabilidad.

Esto tiene como consecuencia, en una economía inflacionaria, que dichas operaciones con el transcurso del tiempo queden expresadas a costos de años anteriores, aún cuando su valor equivalente en unidades monetarias actuales sea superior, de tal suerte que los Estados Financieros preparados en base al costo no representan su valor actual.

La información que se presenta en el Balance General se ve distorsionada fundamentalmente en las inversiones repre

sentadas por bienes que fueron registrados a su costo de adquisición y cuyo precio ha variado con el transcurso del tiempo.

Generalmente los Inventarios muestran diferencias de - relativa importancia, debido a la rotación que tienen y a que - su valuación se encuentra más o menos actualizada.

Las inversiones de carácter permanente, como son Terrenos, Edificios, Maquinaria y Equipo en general, cuyo precio de adquisición ha quedado estático en el tiempo, generalmente muestran diferencias importantes en relación a su valor actual.

Por otra parte, el capital de las empresas (inversionistas) pierde su poder de compra con el transcurso del tiempo, debido a la pérdida paulatina del poder adquisitivo de la moneda.

Desde el punto de vista de la información de los resultados de las operaciones en la empresa, tenemos deficiencias originadas principalmente por la falta de actualización del valor de los inventarios y de la intervención de una depreciación real. Todo esto da origen a una incertidumbre para la toma de decisiones, porque se carece de información actualizada y, si no se tiene la política de separar de las utilidades como mínimo una cantidad que, sumada al capital dé como resultado un poder de compra por lo menos igual al del año anterior. La consecuencia será la descapitalización de la empresa y con el transcurso del tiempo la desaparición de la misma; porque había que señalar que la inflación afecta la base sobre la que se le calcula al Impuesto sobre la Renta a las Empresas, es decir, las Utilidades. Estas utilidades se ven distorsionadas principalmente por cargar a los resultados del ejercicio el - importe de la depreciación y de los inventarios vendidos basados en Costos Históricos de diferente poder adquisitivo, así como por acreditar a esos resultados utilidades en venta de activos fijos en la que el único costo que se reconoce es el - Histórico.

CLASIFICACION DE CONCEPTOS MONETARIOS Y
NO MONETARIOS.

Para practicar la actualización, es necesario clasificar los conceptos de los Estados Financieros, en Monetarios y No Monetarios:

Los conceptos Monetarios, en el Activo y en el Pasivo se caracterizan porque se dispondrá de ellos mediante transacciones de cobro o de pago con terceros y porque sus montos se expresan a un valor nominal fijo en la moneda del país, independientemente de los cambios en el Nivel General de Precios.

Estos conceptos al retenerlos en épocas de inflación, - generan una Utilidad en el caso de Pasivos y una Pérdida en el de Activo.

Dichas Utilidades o Pérdidas están en función de:

- A).- Los montos de los Activos y Pasivos con estas características,
- B).- Su período de Retención o Mantenimiento y,
- C).- La tasa de inflación en dicho período.

Los conceptos No Monetarios se caracterizan básicamente porque:

- a).- Se dispondrá de ellos mediante uso, consumo, venta, liquidación y aplicación a resultados,
- b).- No tienen un valor nominal fijo, ya que conservan su valor intrínseco aunque, dicho valor se exprese en términos de mayor cantidad de unidades monetarias y -- equivalente,
- c).- Al reexpresar los Estados Financieros, los pesos invertidos u obtenidos en diferentes fechas, deben convertirse en unidades monetarias equivalentes a la fecha de los Estados Financieros.

En otras palabras, podemos decir que son Activos y Pasivos Monetarios, los que se caracterizan de la siguiente manera:

- A.- Sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en terminos de Unidades Fiduciarias, independientemente de los cambios en el Índice General de Precios.
- B.- Originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder adquisitivo general o de la moneda, cuando existen cambios en el Índice General de Precios.

Características:

- Son efectivo.
- Son cuasiefectivo, es decir, representan un flujo futuro de efectivo positivo (Activos) o negativo (Pasivos).
- El flujo futuro de efectivo es conocido.

Como consecuencia de todo lo anterior, podemos decir que debido a la existencia de activos y pasivos monetarios tenemos que establecer o determinar un efecto por posición monetaria, es decir, dicho efecto resulta del hecho de que existen activos monetarios y pasivos monetarios, que durante una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo - al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal y como ya dijimos anteriormente:

- A.- Los Activos Monetarios, originan pérdidas.
- B.- Los Pasivos Monetarios, originan ganancias.

A efecto de que las explicaciones anteriores sean mejor comprendidas a continuación pondremos un cuadro sinóptico con las partidas más importantes de los Estados Financieros y su clasificación, como partidas monetarias o no monetarias.

CONCEPTO :	CONCEPTO		EXPLICACION :
	Monetario	No Monetario	
Efectivo en Caja o Bancos.	X		Representan moneda en curso legal.
Depósitos a plazo	X		Se recupera dinero.
Inversiones temporales en Acciones		X	El monto del dinero a recibir depende del mercado.
Inversiones temporales en Petrobonos.		X	Por no ser de Renta Fija.
Cuentas y Documentos por Cobrar.	X		Derechos contratados en unidades monetarias - fijas.
Estimación por cuentas Incobrables.	X		Cuenta complementaria que tiene la misma naturaleza de la que complementa.
Anticipo a Proveedores.		X	Cuenta complementaria toma la misma naturaleza de la partida que complementa.
Pagos anticipados.		X	No implican derechos a recibir dinero, lo que recibirán serán servicios.
Anticipo de Clientes.		X	Tiene la misma naturaleza que la cuenta que complementa.
Inventarios.		X	No monetarios.
Capital Social.		X	No monetario ya que es una inversión permanente realizada por los Accionistas, que estará medida por el importe recibido por dicha inversión en ese momento.
Activo Fijo		X	No monetario.
Utilidades retenidas		X	No monetario.
Cargos diferidos.		X	No monetarios (si los precios futuros están perfilados.)
Cuentas por Pagar	X		Monetarios-Obligaciones contratadas en Unidades monetarias.
Pasivo a largo plazo (obligaciones)	X		Monetario-Obligaciones contratadas en Unidades monetarias.

3.c. EFFECTOS DE LA INFLACION EN LAS PRINCIPALES
CUENTAS DEL BALANCE Y DEL ESTADO
DE RESULTADOS.

Los Estados Financieros se presentan en unidades monetarias pero sin tomar en cuenta las fluctuaciones que sufre el valor de la moneda de acuerdo con el principio monetario en la contabilidad.

En estas condiciones, dichos Estados Financieros, no llenan las finalidades para los que fueron creados, dejan de ser útiles y confiables, pues no presentan datos reales, sino nominales, aún cuando son numéricamente correctos, no se ajustan a la realidad económica y financiera de las empresas.

Indudablemente, todos los Estados Financieros se ven afectados por la inflación.

EFFECTOS QUE CAUSA LA INFLACION EN EL
BALANCE.

Balance es el Estado Financiero que presenta en forma sistemática el conjunto de derechos y obligaciones (activos y pasivos) que forman el patrimonio de una empresa, registrados en sus libros de contabilidad, debidamente clasificados y valuados a una fecha determinada.

Sin embargo, no podemos afirmar que dichos derechos y obligaciones se encuentren debidamente valuados, en virtud de que la contabilización de esos renglones se efectúa en base a valores nominales, arrastrando los vicios que contienen los registros contables originales.

EFFECTOS DE LA INFLACION EN CADA UNO DE LOS
RENGLONES DEL BALANCE.

CAJA Y BANCOS. - Representa las Unidades Monetarias disponibles en casos de una inflación, su poder adquisitivo será inferior, para mantener nuestro poder adquisitivo, debemos contar con mayor cantidad de unidades monetarias.

CLIENTES, DOCUMENTOS POR COBRAR Y DEUDORES DIVERSOS. - La inflación afecta estos renglones, cuando el cobro se difiere un período considerable, no se recupera el mismo poder adquisitivo que se entregó.

INVENTARIOS. - En este caso, la empresa gana en apariencia, ya que compra antes de la inflación a un precio, con la inflación se viene un aumento de precios, la empresa vende a precios actualizados que le servirán para reponer sus inventarios y obtener un margen de utilidad, pero quien en verdad gana es el Fisco, pues como del ingreso se reduce el costo, - el ingreso es alto por los nuevos precios a que se vendió, pero el costo es bajo, o sea que el ingreso aumentó y el costo permaneció igual, entonces la diferencia entre los ingresos y costos van a dar por resultado, una Base Gravable mayor, - como si no se hubiera presentado la inflación.

Para que no se dé la situación anterior, es necesario actualizar los inventarios, ya que esto tiene como objetivo -- presentar el valor actualizado de los inventarios a la fecha - del Balance.

La actualización de los inventarios se puede efectuar a través de dos Métodos:

- A. - Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios.
- B. - En base a Costos Específicos (equivale al valor de reposición) y se puede determinar por:
 - 1. - P.E.P.S.
 - 2. - Ultima Compra,
 - 3. - Costo Standard,
 - 4. - Indices Específicos,

5.- Costo de Reposición.

El inventario actualizado no debe exceder a su valor de realización.

INVERSIONES EN VALORES.- Por el plazo de la inversión, al recuperarse lo invertido, ese dinero, incluso con los intereses ganados, no compensa la baja del poder adquisitivo sufrida en la moneda, esta pérdida no se refleja en ningún estado financiero.

ACTIVO FIJO.- Los cargos por depreciación se hacen con base en el costo de lo que se compró (maquinaria, equipo, muebles, etc.), pero al tratar de reponer ese bien, los cargos a la depreciación serán insuficientes, aparte la diferencia no ha sido cargada a los costos para una mejor determinación de su base gravable.

Esta deficiencia se puede subsanar por medio de la actualización del Activo Fijo (Inmuebles, Planta y Equipo y su depreciación correspondiente), dicha actualización tendría como norma presentar en Estados Financieros Básicos el valor actual de los activos fijo, éstos se puede realiza a través de los Métodos siguientes;

A.- Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios.

B.- Costos Específicos:

1.- Avalúo de Perito Independiente.

2.- Índice Específico.

- La depreciación del ejercicio deberá quedar basada en valor actualizado de los activos y en su vida probable.
- Para la depreciación del período se debe tomar como base el valor actualizado a la fecha que mejor permita enfrentar ingresos contra gastos.
- La depreciación del Costo Histórico y del complemento por actualización deben concluir el mismo año.

CARGOS DIFERIDOS. - Le afecta la disminución en el valor de la moneda, en caso de ser repetitivos y lo amortizado no alcanzará para la nueva inversión en instalación, gastos de organización, etc.

PASIVO CIRCULANTE. - Tiene efectos contrarios a los de las cuentas y documentos por cobrar, es decir, que se entrega cierta cantidad de dinero con un poder adquisitivo menor al del dinero que se recibió al concertarse el préstamo, tal es el caso del renglón de Acreedores.

En el caso de Proveedores, se presenta una situación parecida, ya que las mercancías han aumentado de valor y sin embargo, se entregará dinero con un poder adquisitivo menor.

En caso de pagos al extranjero por deudas en moneda extranjera sí afecta, porque aunque para efectos fiscales pueda deducir esa pérdida, le resta recursos financieros a la empresa.

PASIVO FIJO. - Tiene efectos similares a los del pasivo circulante; sin embargo, en este capítulo se aprecia aún más el efecto de la inflación, ya que pudiera darse el caso de que las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda por aumento de precios, se sucedieran en intervalos mayores a un año, en el caso del pasivo circulante no afectaría, pero sí en el pasivo fijo.

CREDITOS DIFERIDOS. - Dependiendo de la contraprestación, sí ese dinero cobrado por anticipado fue invertido, la empresa se habrá beneficiado, pero si no, el costo de los servicios que deben prestar sí le representarán un mayor costo y por lo tanto, se traducirá en pérdida.

CAPITAL. - Se integra principalmente de la aportación original de los Socios al constituir la Sociedad, de la reserva legal, utilidades generadas en el transcurso de varios ejercicios y en su caso, de nuevas aportaciones. El importe del capital se encuentra formando parte del Activo de la empresa, por lo que del rendimiento de ese activo dependerá el aumento del capital (por utilidades obtenidas) o la disminución del

mismo (en el caso de pérdidas); por lo tanto, al tener la inflación efectos negativos en las operaciones que generan utilidad, se puede decir que en épocas de inflación el capital - se verá afectado en el renglón de la utilidad del ejercicio, - ya que ésta será menor.

Para que no suceda esto, será conveniente realizar la actualización del Capital Contable, ya que esto nos daría la cantidad necesaria para mantener la inversión en términos - de poder adquisitivo de la moneda equivalente al de las fechas en que los accionistas hicieron las aportaciones y en que las utilidades les fueron retenidas.

EFFECTOS QUE CAUSA LA INFLACION EN EL ESTADO DE RESULTADOS.

Los inversionistas y otras personas suelen consultar el Estado de Resultados o también llamado Estado de Pérdidas y Ganancias y las razones financieras que están basadas parcialmente en mediciones del ingreso, para información respecto a la habilidad de los administradores, para realizar una utilidad sobre un capital invertido.

En el Estado de Pérdidas y Ganancias Convencional, los ingresos están medidos en base a unidad monetaria con poder de compra actual, o por lo menos muy reciente, en tanto - que ciertos renglones de gastos de importancia están medidos en unidades monetarias de distinto poder de compra de períodos anteriores.

La depreciación y el costo de lo vendido son dos de los renglones más comunmente citados.

INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS.- Los ingresos de "X" empresa están medidos en términos de pesos del año actual y derivados de ventas del último año. Este renglón - en concreto no se ve muy afectado por la inflación, salvo el caso de que hubiera ventas en abonos o a crédito, pues al término del plazo estipulado, ya no se recuperaría el mismo poder adquisitivo.

COSTO DE VENTAS. - Como los artículos del Inventario están registrados a su costo de adquisición o a su costo de producción, al compararlos con el precio de venta actual, nos dá una diferencia mayor, ya que el precio de venta está actualizado pero el costo no, es decir, que el costo de producción o de reposición también ha aumentado y sin embargo, no se compara el costo que hoy se necesitaría para poder producir o reponer los inventarios, sino el Costo Histórico que le correspondió al producirse o comprarse.

Esta situación podría subsanarse actualizando el Costo de Ventas, cuyo objetivo sería relacionar el precio de venta de un artículo con el costo actualizado que le correspondería a esa fecha. Esta actualización se podrá hacer a través de dos Métodos, ya anteriormente mencionados:

1.- Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios.

2.- Costos Específicos, se puede determinar por:

- Índice Específico,
- U. E. P. S.
- Costo Standard.
- Valor de reposición.

GASTOS. - Los renglones en los que afecta la inflación son en los cargos por depreciación, ya que su cálculo se hace en función al costo que tuvieron los activos fijos y el costo de la inversión en instalaciones y al terminar de depreciarse y amortizarse, su importe será insuficiente para reponer los activos fijos y las instalaciones.

Con todo lo anteriormente mencionado, podemos decir que cada empresa de acuerdo a sus características, circunstancias, necesidades y tomando en consideración la relación Costo-Beneficio en la información, podrá escoger de entre los 2 Métodos establecidos en el Boletín B-10, aquel que le permita presentar una información más apegada a la realidad.

Los Métodos que señala el Boletín B-10, son los siguientes:

- Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios.- "Bajo este método el Costo Histórico de los Inventarios se expresa en pesos de poder adquisitivo a la fecha del Balance, mediante el uso de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor".
- Método de Actualización de Costos Específicos. (Valores de Reposición).

Se entiende por valor de reposición el costo en que incurrirá la empresa en la fecha del Balance, para adquirir o producir un artículo igual al que integre su Inventario.

Para efectos prácticos, éste puede determinarse por cualquiera de los siguientes Métodos, cuando éstos sean representativos del mercado:

- 1.- Determinación del Valor del Inventario, aplicando el Método de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).
- 2.- Valuación del Inventario al precio de la última compra efectuada en el ejercicio.
- 3.- Valuación del Inventario al Costo-Standard, cuando éste sea representativo del mercado.
- 4.- Emplear índices específicos para los Inventarios, emitidos por una Institución reconocida o desarrollados por la propia empresa, con base en Estudios Técnicos.
- 5.- Emplear Costos de Reposición, cuando éstos sean sustancialmente diferentes al precio de la última compra efectuada en el ejercicio.

Hay que tener presente que el importe de los Inventarios no debe exceder a su valor de realización.

Antes de entrar al desarrollo de los ejemplos, diremos que el Boletín B-10 establece una serie de disposiciones preliminares que a continuación mencionamos:

- A.- En el ejercicio en que por primera vez se apliquen los lineamientos del B-10, deben:
- Analizarse los diversos componentes del Capital Contable al inicio del ejercicio.
 - Los saldos iniciales de partidas en moneda extranjera deberán expresarse a su paridad técnica, si ésta es mayor a la de mercado.
- B.- En Estados Financieros Comparativos las cifras de períodos anteriores, no se reestructuran.

Todo lo anterior es la explicación general que dá el Boletín B-10, para que se pueda entender un poco más; esa descripción general, nosotros trataremos de dar dos ejemplos lo más sencillos que se puedan dar, a efecto de que ambos -- Métodos sean mejor comprendidos.

CASO PRACTICO

Boletín. - RECONOCIMIENTO EFECTO INFLACION EN
LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Método. - AJUSTES CAMBIOS NIVEL GENERAL DE
PRECIOS

B-10

DATOS BASICOS.

- 1.- El efecto de la inflación en la información financiera se determina y revela por primera vez al 31 de Diciembre de 1982, Habiéndose también reexpresado los Estados - Financieros de 1981, como punto de partida.
- 2.- La Compañía empezó a operar el 1º de Enero de 1980 y esa fecha se pagó el capital social y se adquirió el activo fijo por \$40,000.00. En Junio de 1982 se compró - un activo fijo adicional por \$4,000.00.
- 3.- El Método de Valuación de Inventarios es costos promedio, su rotación promedio en el año fue de 6 meses en 1981 y de 4 meses en 1982.
- 4.- El Índice Nacional de Precios al consumidor es como si gue:

Diciembre 31, 1982 - 423.6	promedio 1982	303.6
Diciembre 31, 1981 - 213.1	promedio 1981	191.1
Diciembre 31, 1980 - 165.6	promedio 1980	149.3
Diciembre 31, 1979 - 127.6		

Los datos mensuales pueden verse en la Tabla Anexa.
- 5.- El activo fijo se está depreciando en 10 años, se considera que esta vida útil es adecuada.
- 6.- Los índices de inflación en México y Estados Unidos de Norteamérica, se han comportado, como sigue:

<u>MES y AÑO</u>	<u>MEXICO</u>	<u>EE.UU.</u>	<u>PARIDAD MERCADO</u>
Julio 1979	100.2	100.5	\$ 22.51
Dic. 1981	250.3	155.8	26.23
Dic. 1982	497.6	161.8	96.30

7.- Las diferencias en cambios se registraron en los resultados del ejercicio en que se determinan.

RESUMEN METODO NIVELES GENERALES DE PRE-
CIOS POSICION MONETARIA.

A.- Determinación incremento valor en pesos de la empresa (IVE)

Ajuste Inventarios (+)

Ajuste Inmuebles, Maquinaria y Equipo (+)

Depreciación Inmuebles, Maquinaria y Equipo (-)

B.- Determinación Actualización Capital.

Ajuste Capital Social (-)

Ajuste Resultados Acumulados (-)

Ajuste Resultados del ejercicio (-)

C.- Ajuste Estado Resultados (Promedios)

Ajuste Costo de Ventas (+)

Ajuste Depreciación del ejercicio (+)

D.- Resultado por posición monetaria.

VALUACION =	VR	-	VH
(MONTO AJUSTE)		o	
	VR ACTUAL	-	VH ANTERIOR

LA CIGUEÑA, S. A.

BALANCES GENERALES COMPARATIVOS AL

31 DE DICIEMBRE DE 1981 Y 1982.

ACTIVO:

<u>Circulante:</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>
Efectivo	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
Inventarios	<u>6,000.00</u>	<u>8,000.00</u>
S u m a :	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00

MAQ. Y EQUIPO

Costo	40,000.00	44,000.00
Depreciación	<u>(8,000.00)</u>	<u>(12,200.00)</u>
N e t o :	\$ 32,000.00	\$ 31,800.00
T O T A L :	\$ 40,000.00	\$ 45,800.00

PASIVO:

<u>Circulante</u>	<u>1981</u>	<u>1982.</u>
En moneda nacional	\$ 18,000.00	\$ 23,000.00
En moneda extranjera	<u>2,000.00(1)</u>	<u>8,800.00(1)</u>
S u m a :	\$ 20,000.00	\$ 31,800.00

haber Social:

CAPITAL SOCIAL	16,000.00	16,000.00
Utilidad Ejerc. Ant.	1,000.00	4,000.00
Utilidad neta del Ejerc.	<u>3,000.00</u>	<u>(6,000.00)</u>
S u m a :	\$ 20,000.00	\$ 14,000.00
S u m a :	\$ 40,000.00	\$ 45,800.00

(1) Son Pasivos en Dólares por \$ 76.2 y \$ 91.4 en 1981 y 1982, respectivamente.

LA CIGUENA, S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS DEL 1º DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981 Y 1982.

	<u>1981</u>	<u>1982</u>
Ventas	\$ 26,000.00	\$ 50,000.00
Costo de Ventas	(8,000.00)	(17,000.00)
Depreciación	(4,000.00)	(4,200.00)
Gastos	(3,000.00)	(7,000.00)
Gastos Financieros	(4,800.00)	(21,000.00)
Pérdida en Cambios	(200.00)	(6,800.00)
	<hr/>	<hr/>
Utilidades antes I.S.R. y P.T.U.	\$ 6,000.00	\$ (6,000.00)
I.S.R. y P.T.U.	3,000.00	- 0 -
	<hr/>	<hr/>
Utilidad Neta:	\$ 3,000.00 =====	\$ (6,000.00) =====

LA CIGUEÑA, S.A.

REVELACION EFECTO DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

1. - ACTUALIZACION INICIAL DE CIFRAS (1981)

<u>CONCEPTO</u>	<u>CIFRAS HISTORICAS.</u>	<u>FACTORES</u>	<u>CIFRAS ACTUALIZADAS.</u>
<u>INVERSIONES:</u>			
Efectivo	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00
Inventarios	6,000.00	213.1/191.1 = 6,690	6,690.00*
Maq. y Equipo "A"	40,000.00	213.1/127.6 = 66,800	66,800.00
Depreciación	(8,000.00)	213.1/127.6 = (13,360)	(13,360.00)
	<u>\$ 40,000.00</u>		<u>\$ 62,130.00</u>
	=====		=====

PASIVO Y CAPITAL

Moneda Nacional	18,000.00		18,000.00
Moneda Extranjera	2,000.00		2,000.00
Capital Social	16,000.00	213.1/127.6 = 26,720	16,000.00
Utilidades Ejerc. anteriores (80)	1,000.00	213.1/149.3 = 1,430	1,000.00
Resultado del ejercicio	3,000.00	213.1/191.1 = 3,350	3,000.00
Actualización del Capital	- o -		11,500.00 (1)
Res. Acum. pos. - monetaria.	- o -		10,630.00
	<u>\$ 40,000.00</u>		<u>\$ 62,130.00</u>
	=====		=====

- (1) La actualización del Capital está integrado por
- | | |
|------------------------|---------------|
| Capital Social | \$ 10,720.00 |
| Res. ejerc. anteriores | 430.00 |
| Res. del ejerc. | <u>350.00</u> |

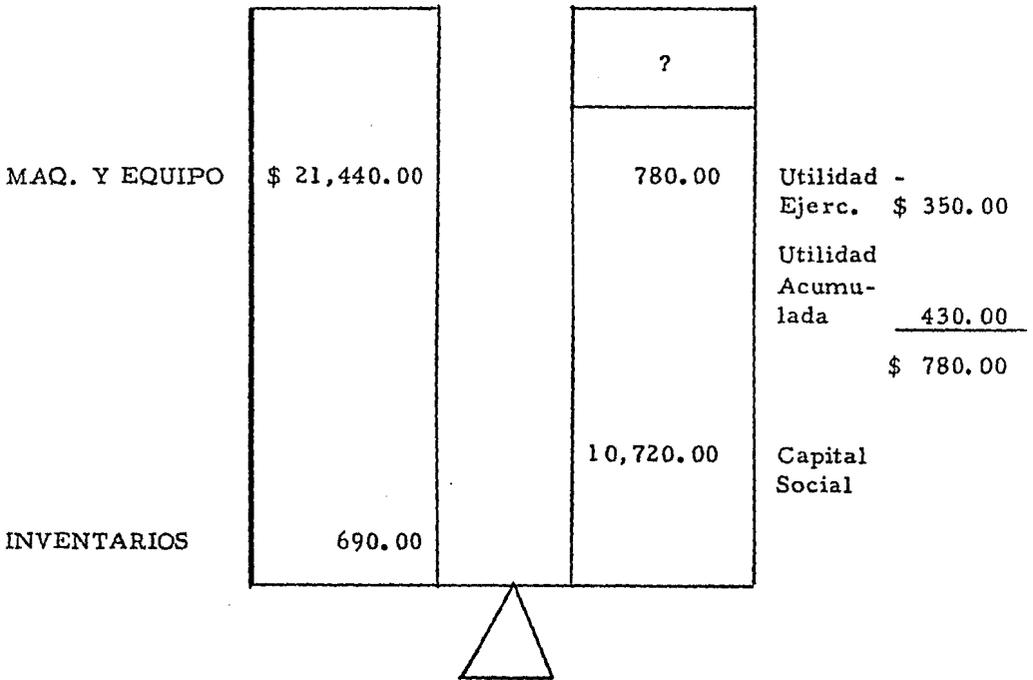
TOTAL: \$ 11,500.00
=====

* Los ajustes se registran hasta 1982.

El incremento de \$ 690.00 debe llevarse a resultados en 1982.

LA CIGUEÑA, S. A.

DETERMINACION DE LA GANANCIA MONETARIA INICIAL.



S = \$ 22,130.00

S = \$ 11,500.00

GANANCIA MONETARIA INICIAL \$ 10,630.00
=====

LA CIGUEÑA, S. A.

ACTUALIZACION CIFRAS CIERRE 1982.

OBJETIVO: Llevar cifras de la empresa a su equivalente en pesos poder de compra 1982.

PASOS SUGERIDOS:

I. - BALANCE:

- 1).- Actualización Inversiones,
Inventarios,
Activos Fijos,
Depreciación Activos Fijos.
- 2).- Actualización Capital Contable.
Capital Social,
Resultados Acumulados.

II. - ESTADO DE RESULTADOS.

- 1).- Determinar Estado Resultados Ajustado.
Costo de Ventas.
Depreciación del ejercicio.
- 2).- Actualización resultados del ejercicio.

III. - COSTO INT. FINANCIAMIENTO.

Paridad Equilibrio,
Resultado por posición monetaria.

LA CIGUENA, S. A.

REVELACION EFECTO DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

2.- INFORMACION ACTUALIZADA 1982.

<u>C O N C E P T O :</u> <u>INVERSIONES.</u>	<u>CIFRAS</u> <u>HISTORICAS</u>	<u>INGREMENTO 1981.</u>	<u>F A C T O R E S</u>	<u>I. V. E.</u> <u>1982.</u>
Efectivo.	\$ 6,000.00			
Inventarios	8,000.00		423.6/379.4 * (3) =	\$ 8,930.00
Maq. y Equipo "A"	40,000.00	26,800.00 = 66,800.00	423.6/213.1 =	132,780.00
Maq. y Equipo "B"	4,000.00	N. A.	423.6/281.3 =	6,020.00
Depr. Acum. "A"	(12,000.00) +	(5,360.00) * (A)	* (1) =	(39,830.00)
Depr. Acum. "B"	(200.00)		* (2) =	(300.00)
	<u>\$ 45,800.00</u>			<u>\$ 46,360.00</u>
	=====			=====

PASIVO Y CAPITAL

Moneda Nacional	23,000.00			
Moneda Extranjera	8,800.00			
Capital Social	16,000.00	10,720.00 = 26,720.00	423.6/213.1 =	53,110.00
Utilidads Ejerc. anterior	4,000.00	780.00 = 4,780.00	423.6/213.1 =	9,500.00
Resultado del ejercicio	(6,000.00)		PENDIENTE (4)	
Actualiz. del Capital	- o -			
Res. Inicial Pos. Mon.	- o -	10,630.00 = 10,630.00	423.6/213.1 =	21,130.00
	<u>\$ 45,800.00</u>			<u>10,500.00</u>
	=====			=====

* (A) Corresponden a \$ 8,000.00 Depr. Acum. Inicial.

* (1) Valor = \$ 132,780.00 \div 10 X 3 = 39,830.00

* (2) Valor = \$ 6,020.00 \div 10 X 0.5 = 300.00

* (3) Ver explicaciones adicionales.

* (4) Falta Determinar:

i) Resultado ajustado del ejercicio.

ii) Actualización del resultado a pesos poder de compra equivalente a Dic./82.

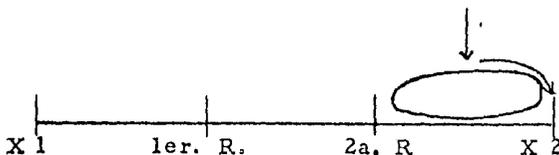
LA CIGUEÑA, S.A.

DETERMINACION CALCULO INDICE PRECIOS
EN INVENTARIOS 1982.

OBJETIVO: Valuar Inventario Final a pesos equivalentes al -
Poder de Compra de diciembre de 1982.

BASE: Rotación 4 meses.
Valuación: Precios promedio.

LOCALIZACION.



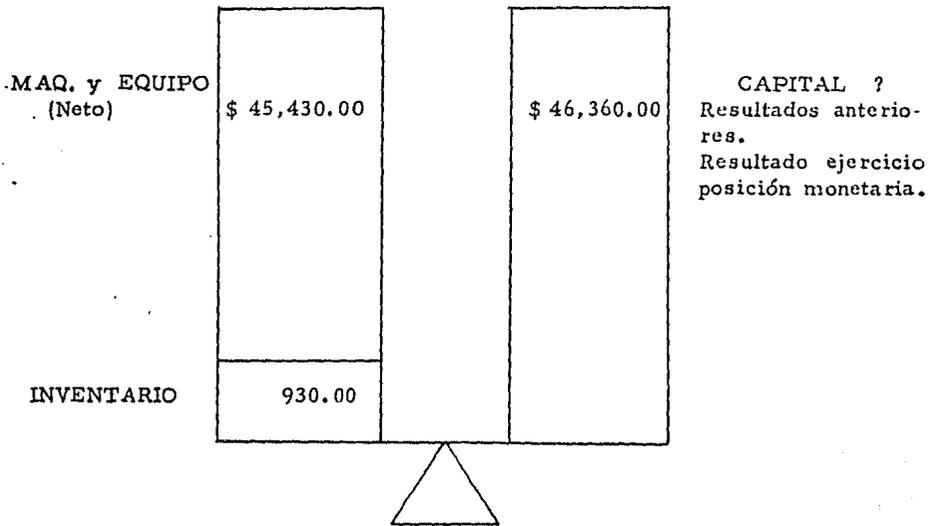
- (1) * Índice Promedio: Sept... Dic/82 = 379.4
- (2) Índice Fin Año: = 423.6

$$\text{Resultado } \$ 8,000.00 \times 423.6/379.4 = \$ 8,930.00$$

* Sacalo de la tabla de la última hoja.

LA CIGUEÑA, S.A.

RESULTADO PARCIAL INFLACION AÑO 1982.



I. V. E. + \$ 46,360.00

\$ 46,360.00

LA CIGUEÑA, S.A.

2. INFORMACION ACTUALIZADA 1982.

ESTADO DE RESULTADOS

A.- DETERMINACION RESULTADO AJUSTADO DEL EJERCICIO.

<u>CONCEPTO:</u>	<u>CIFRAS HISTORICAS</u>	<u>INCREMENTO 1981.</u>
Ventas	\$ 50,000.00	
Costo de Ventas	(17,000.00)	(\$ 690.00)
Depreciación "A"	(4,000.00)	
Depreciación "B"	(200.00)	
Gastos	(7,000.00)	
Gastos Financieros	(21,000.00)	
Pérdida en Cambios	(6,000.00)	
Pérdida antes I.S.R.	(6,000.00)	
I.S.R. y P.T.U.	<u>- o -</u>	
UTILIDAD NETA:	\$ (6,000.00)	
	=====	

LA CIGUEÑA, S.A.

EXPLICACIONES COSTO DE VENTAS.

OBJETIVO: El Costo de Ventas debe corresponder a la venta en el momento de la venta (rotación = 4 meses) su integración es:

A N A L I S I S

<u>C O N C E P T O</u>	<u>CIFRAS HISTORICAS</u>	<u>INCREMENTO 1981</u>
Inventario Inicial	\$ 6,000.00	\$ 690.00 = 6,690.00
Compras	19,000.00	
Inventario Final.	<u>(8,000.00)</u>	
TOTAL:	\$ 17,000.00	
	=====	

LA CIGUEÑA, S.A.DETERMINACION INDICES ELEMENTOS CCSTOS DE
VENTAS

A.- Localización Venta

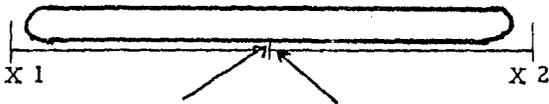
Inventario Inicial:



(1).- Índice cifra actualizada = 213.1

(2).- Índice prom. ventas Ene-Abr./82. = 237.8

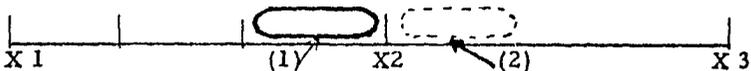
B.- Localización Compra



(1).- Índice Compras en el año = 303.6

(2).- Índice Prom. Ventas en el año = 303.6

C.- Localización I.- FINAL.



(1).- Índice I. FINAL (Sep-Dic.) = 379.4

(2).- Índice Ventas año 1983 ?

LA CIGUEÑA, S. A.

EXPLICACIONES COSTO DE VENTAS

OBJETO: El Costo de Ventas debe corresponder a la Venta en el momento de la misma, (rotación = 4 meses)
su integración es:

A N A L I S I S .

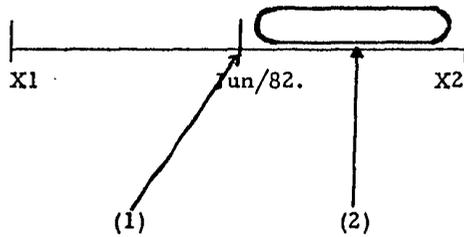
<u>CONCEPTO</u>	<u>CIFRAS HISTORICAS</u>		<u>INCREMENTO</u> 1981	<u>FACTORES</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
I. INICIAL	\$ 6,000.00	\$ 690.00 =	\$ 6,690.00	237.8/213.1 =	7,470.00	\$ 780.00
COMPRAS	19,000.00			303.6/303.6 =	19,000.00	- o -
I. FINAL	(8,000.00)			379.4/379.4 =	(8,000.00)	- o -
	<u>\$ 17,000.00</u>				<u>\$ 18,470.00</u>	<u>\$ 780.00</u>
	=====				=====	=====

LA CIGUEÑA, S.A.

DEPRECIACION

ANALISIS: Maquinaria "B" permanece solo 2º Semestre

Localización:



(1) Índice adquisición = 281.3

Índice Jun-Dic./82 = 346.2

$$\text{Resolución: } 5\% \text{ de } \$4,000.00 \times \frac{346.2}{281.3} = \$250.00$$

2. - INFORMACION ACTUALIZADA 1982.

ESTADO DE RESULTADOS

A. - DETERMINACION RESULTADO AJUSTADO DEL EJERCICIO.

CONCEPTO:	CIFRAS HISTORICAS	INCREMENTO 1981	FACTORES	CIFRAS REEX-PRESADAS	DIFERENCIA.
Ventas	\$ 50,000.00			\$ 50,000.00	
Costo de Ventas	(17,000.00)	(690.00)	Diversos (1)	(18,470.00)	(- 780.00)
Depreciación "A"	(4,000.00)		303.6/126.6=	(9,520.00) ^o	(5,520.00)
Depreciación "B"	(200.00)		346.2/281.3=	(250.00) ^x	(50.00)
Gastos	(7,000.00)			(7,000.00)	
Gastos Financieros	(21,000.00)			(21,000.00)	
Pérdida Cambios	(6,800.00)			(6,800.00)	
I. S. R.	\$ (6,000.00)			\$ (13,040.00)	
I. S. R. y P. T. U.	- o -			- o -	
Utilidad Neta:	\$ (6,000.00)			\$ (13,040.00)	
	=====			=====	

* Ver explicaciones adicionales:

Comprobación resultado ajustado: \$ (6,000.00)

Resultado Histórico (Pérdida)

MENOS:

Incremento Costo Ventas:

Ajustes en 1981 \$ (690.00)

Ajustes en 1982 (780.00)

Incremento depreciación del ejercicio

Resultado ajustado (Pérdida) \$ (13,040.00)

=====

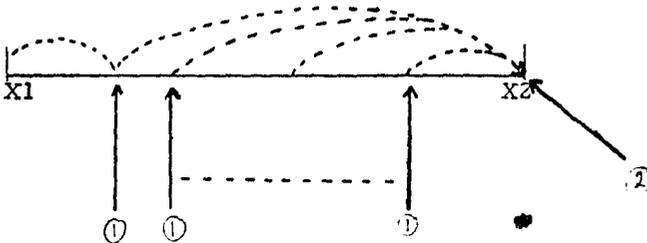
71

LA CIGUEÑA, S.A.

B. - DETERMINACION ACTUALIZACION DEL CAPITAL POR EL RESULTADO DEL EJERCICIO.

Objetivo: ACTUALIZAR RESULTADO DEL EJERCICIO AJUSTADO A SU EQUIVALENTE EN PESOS, PODER DE COMPRA DICIEMBRE/82.

Localización:



(1) Son distintos Indices en el año (Ver Edo. resultado ajustado).

(2) Diciembre 1982 = 423.8

Presentación: Resultado ajustado ejercicio no se modifica.
Las cifras del Edo. de Resultados no se modifican, ajuste por actualización: se incorpora a la cifra de Actualización del Capital.

LA CIGUEÑA, S.A.

DETERMINACION CIFRA ACTUALIZACION DEL ESTADO
DE RESULTADOS.

	<u>CIFRAS AJUS</u> <u>TADAS ACTUA</u> <u>LES (1)</u>	<u>FACTORES</u>	<u>CIFRAS EQUI</u> <u>VALENTES -</u> <u>(Diciembre/82.)</u>
VENTAS	\$ 50,000.00	423.6/303.6	\$ 69,760.00
<u>Costo Ventas:</u>			
I. Inicial	(7,470.00)	423.6/237.8	(13,310.00)
Compras	(19,000.00)	423.6/303.6	(26,510.00)
I. Final	8,000.00	423.6/379.4	8,930.00
<u>Depreciación:</u>			
Equipo "A"	(9,520.00)	423.6/303.6	(13,280.00)
Equipo "B"	(250.00)	423.6/346.2	(310.00)
Gastos	(7,000.00)	423.6/303.6	(9,770.00)
Gastos Finan- cieros	(21,000.00)	423.6/303.6	(29,300.00)
Pérdida Cam- bios	(6,800.00)	423.6/303.6	(9,490.00)
I.S.R. y P.T.U.	(- o -)	423.6/303.6	(- o -)
	<u>\$ (13,040.00)</u>		<u>\$ (23,280.00)</u>
	=====		=====

Diferencia = \$ (10,240.00)
=====

(1) Faltan ajustes de:
Resultado posición monetaria
paridad equilibrio.

Ambos por su naturaleza que
daran valuados a pesos, Po
der de Compra de Dic/82.

LA CIGUEÑA, S.A.

DETERMINACION AJUSTES COSTO-INTEGRAL FINAN-
CIAMIENTO.

A.- Ajustes Paridad de Equilibrio.

1) Requisitos: Posición monetaria corta.
 Paridad equilibrio Paridad Mercado

2) Paridad de Mercado 1982 = \$ 96

Formula Paridad Equilibrio

$$\frac{\text{Inflación México}}{\text{Inflación U.S.A.}} \times \text{Tasa Cambio.}$$

3) Determinación paridad de Equilibrio.

$$\frac{498}{162} \times \$ 22.51 = \$ 69.00$$

"No procede ajuste, Paridad de Mercado Paridad Equilibrio."

LA CIGUEÑA, S.A.

DETERMINACION AJUSTES COSTO INTEGRAL DE FINAN-
CIAMIENTO.

B.- POSICION MONETARIA DEL EJERCICIO (82).

1.- INCREMENTO VALOR EN PESOS DE LA EMPRESA
1982.

INVENTARIOS	\$ 930.00	
MAQ. Y EQUIPO	68,000.00	
DEPR.MAQ. y EQ. (Balance)	<u>(22,570.00)</u>	
		\$46,360.00

MENOS:

2.- CIFRAS NECESARIAS PARA LA ACTUALIZACION -
DEL CAPITAL EN 1982.

Capital Social	\$ 26,390.00	
Ut. ejercicio anterior	4,720.00	
Res. Inicial pos. mon.	10,500.00	
Res. ejerc. ajustado.	<u>(10,240.00)</u>	\$31,370.00
Sub-Total:		\$14,990.00

MAS:

3.- AJUSTES ESTADO RESULTADOS AJUSTADO.

COSTO VENTAS (1982)	\$ 780.00	
DEPR. DEL EJERCICIO	<u>5,570.00</u>	\$ 6,350.00

T O T A L : \$ 21,340.00
=====

LA CIGUEÑA, S. A.

C.- DETERMINACION RES. MON. OPERACIONAL Y PATRIMONIAL.

Total posición Monetaria = \$ 21,340.00

1.- Res. Mon. Operacional:

Tope = Gastos Financieros \$ 21,000.00
+ Pérdida en Cambios 6,800.00
Total = \$ 21,340.00

2.- Res. Mon. Patrimonial \$ - o -

" La ganancia monetaria es inferior al monto del Costo Financiero, su importe se va directamente al Estado de Resultados."

D.- DETERMINACION UTILIDAD DEL EJERCICIO.

Resultado ajustado antes posición Mon. .	\$ (13,040.00)
+ Posición Monetaria	<u>21,340.00</u>
= Resultado Final.	\$ 8,300.00 =====

LA CIGUEÑA, S.A.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA ACTUALIZADA AL 31

DE DICIEMBRE DE 1982.

<u>INVERSIONES</u>	<u>CIFRAS AC-</u> <u>TUALIZADAS.</u>	<u>CIFRAS HIS-</u> <u>TORICAS.</u>	<u>DIFEREN</u> <u>CIA.</u>
Efectivo	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ - o -
Inventarios	8,930.00	8,000.00	930.00
Maq. y Equipo "A"	132,780.00	40,000.00	92,780.00
Maq. y Equipo "B"	6,020.00	4,000.00	2,020.00
Depr. Acum. "A"	(39,830.00)	(12,000.00)	(27,830.00)
Depr. Acum. "B"	(300.00)	(200.00)	(100.00)
<u>T o t a l -</u>			
Inversiones:	\$ 113,600.00	\$ 45,800.00	\$ 67,800.00
	=====	=====	=====

OBLIGACIONES:

Moneda Nacional	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ - o -
Moneda Extranjera	8,800.00	8,800.00	- o -
<u>T o t a l -</u>			
Obligaciones:	\$ 31,800.00	\$ 31,800.00	\$ - o -
	=====	=====	=====

CAPITAL:

Capital Social	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ - o -
Ut. ejerc. ant. - incluye \$10,630.00			
Res. Inicial por - pos. Mon.	14,630.00	4,000.00	10,630.00
Resultado del ejerc.	8,300.00	(6,000.00)	14,300.00
Act. del Capital - Contable	42,870.00 *	- o -	42,870.00
<u>Total Capital:</u>	\$ 81,800.00	\$ 14,000.00	\$ 67,800.00
<u>Total Obligacio</u> <u>nes y Cap.</u>	\$ 113,600.00	\$ 45,800.00	\$ 67,800.00
	=====	=====	=====

*Se integra como sigue: Capital Social \$ 37,110.00
 Ut. ejercs. anteriores 5,500.00
 Res. inicial Pos. Mon. 10,500.00
 Res. del ejerc. 1982. (10,240.00)
 \$ 42,870.00

LA CIGUEÑA, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

	<u>CIFRAS ACTUALIZADAS</u>	<u>CIFRAS HISTORICAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Ventas	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ - o -
Costo de Ventas	<u>(18,470.00)</u>	<u>(17,000.00)</u>	<u>1,470.00</u>
Utilidad Bruta:	31,530.00	33,000.00	
Gastos Operación	7,000.00	7,000.00	
Depreciaciones	<u>9,770.00</u>	<u>4,200.00</u>	(5,570.00)
Utilidad Operación:	\$ 14,760.00	\$ 21,800.00	
<u>Costo Int. Financiero.</u>	\$ 6,460.00	\$ 27,800.00	\$ 21,340.00
Gastos Financieros	\$ 21,000.00		
Pérdida Cambios	6,860.00		
Res. Pos. Monetaria:	(21,340.00)		
I.S.R. y P.T.U.	<u>- o -</u>		
Resultado del Ejercicio:	\$ 8,300.00 =====	\$ (6,000.00) =====	\$ 14,300.00 =====

LA CIGUEÑA, S.A.

ASIENTOS CONTABLES SUGERIDOS

METODO INDICES DE PRECIOS

A. - Actualización Inicial 31-Diciembre-1981.

- 1 -

Inventarios	\$	690.00	
Maq. y Equipo		26,800.00	
Depr. Maq. y Equipo			\$ 5,360.00
Actualización Capital			11,500.00
Res. acum. Pos. Mon.			10,630.00

"Ajustes actualización inicial cifras al 31-Dic-81.

- 2 -

Costo de Ventas	\$	690.00	
Inventarios			\$ 690.00

"Traspaso ajustes al Costo de Ventas"

B. - Actualización ajustes cifras al 31-Diciembre-1982.

- 3 -

Inventarios	\$	980.00	
Maq. y Equipo		68,000.00	
Costo de Ventas		780.00	
Depr. del ejerc. (Edo. Res)		5,570.00	
Depr. Maq. y Equipo			\$ 22,570.00
Actualización Capital			31,370.00
Corrección por Reexpresión			21,340.00

"Ajustes actualización cifras al 31-Dic-82."

- 4 -

Corrección por Reexpresión	\$	21,340.00	
Resultado Monetario Operacional			\$ 21,340.00

"Traspaso corrección por Reexpresión."

Boletín RECONOCIMIENTO EFECTO INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Método: COSTOS DE REPOSICION.
DATOS BASICOS

- 1.- Se toman los mismos supuestos que en la versión de Indices de Precios.
- 2.- El Activo Fijo original fue revaluado por un experto independiente al 31 de Diciembre de 1982.

Se pidió al valuador que también proporcionara los datos al 31 de Diciembre de 1981.

Los datos obtenidos fueron:

	<u>1982</u>	<u>1981</u>
Costo de Reposición	\$ 150,000.00	\$ 75,000.00
Valor Neto de Reposición	105,000.00	60,000.00
Vida Util Remanente	7 años	8 años

Se consideró que el Costo y la Depreciación en 10 años del activo adquirido en 1982, no ameritaba corrección.

- 3.- El valor de Reposición de los Inventarios y del Costo de los artículos vendidos en 1982, en el momento de la venta, de acuerdo con las estimaciones de Ingeniería Industrial es:

	<u>1982</u>	<u>1981</u>
Inventarios Finales	\$ 9,400.00	\$ 6,800.00
Costo de Ventas	19,800.00	- o -

No se hizo el cálculo del Costo de Ventas del año 1981.

LA CIGUEÑA, S. A.ACTUALIZACION INICIAL METODO COSTOS ESPECIFICOS

OBJETIVO:

- (1).- Determinar el valor de la empresa al 31 de Diciembre de 1981, como punto de partida.
- (2).- Determinar resultado por tenencia de activos no monetarios a esa fecha.
- (3).- Desglosar resultado tenencia activos no monetarios.

RES. TENENCIAS ACTIVOS

NO MONETARIOS (IDEAL) = VALOR DE REPOSICION
 - VALORES EQUIVALEN-
 TES PODER DE COMPRA
 O INFLACION (METODO-
 INDICES).

Método Determinar Desglose;

RESULTADO TENENCIA ACTIVOS NO MON. = FORMULA
 ANTERIOR.

PASOS ACTUALIZACION INICIAL.

- 1.- Resolver Actualización Inicial por Método de Índices.
- 2.- Determinar Resultado Inicial por Tenencia Activos No Monetarios.

INVENTARIOS
MUEBLES, MAQ. Y EQUIPO.

- 3.- Determinar Balance Inicial al 31 de Diciembre de 1981, y Ajustes Contables.

PROCEDIMIENTO:

Paso 1.- Ver resolución Método Índices.

Paso 2.- Resultado Inicial Tenencia Activos No Monetarios:

CONCEPTO	(1) VALOR HISTORICO.	(2) METODO INDICES.	(3) VALOR REPOSICION	(3) - (2) RESULTADO TEN. ACT. NO MON.
Inventarios	\$ 6,000.00	\$6,690.00	\$ 6,800.00	\$ 110.00
Maq. y Equipo "A"	40,000.00	66,800.00	75,000.00	8,200.00
Depr. Maquinaria	<u>(8,000.00)</u>	<u>(13,360.00)</u>	<u>(15,000.00)</u>	<u>(1,640.00)</u>
Neto:	<u>\$ 32,000.00</u>	<u>\$ 53,440.00</u>	<u>\$ 60,000.00</u>	<u>\$ 6,560.00</u>
Totales:	<u>\$ 38,000.00</u>	<u>\$ 60,130.00</u>	<u>\$ 66,800.00</u>	<u>\$ 6,670.00</u>
	=====	=====	=====	=====

ANALISIS:

- Valores Actuales al 31-Dic-81. \$ 66,800.00
- Valores Históricos 38,000.00

DIFERENCIA:

- Incremento Método Índices \$ 28,800.00
- Resultado Inicial Ten. Act. No Mon. \$ 22,130.00
- \$ 6,670.00

LA CIGUEÑA, S. A.ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DIC. DE 1981. *INVERSIONES:Corto Plazo:

Efectivo	\$ 2,000.00
Inventarios	<u>6,800.00(4)</u>
Suma:	<u>\$ 8,800.00</u>

Largo Plazo:

Maq. y Eq. "A"	\$ 75,000.00
Depr. Acum.	<u>(15,000.00)</u>
Suma:	<u>\$ 60,000.00</u>

SUMA INVERSIONES: \$ 68,800.00
=====

OBLIGACIONES:Pasivo:

Moneda Nacional	\$ 18,000.00
Moneda Extranjera	<u>2,000.00</u>
Suma:	<u>\$ 20,000.00</u>

Capital:

Capital Social	\$ 16,000.00
Res. Acumulados	14,630.00 (1)
Act. del Capital	11,500.00 (2)
Res. Tem. Act. no Monetario	<u>6,670.00 (3)</u>
Suma:	<u>\$ 48,800.00</u>

SUMA OBLIGACIONES: \$ 68,800.00
=====

NOTAS

(1). - Esta integrado por:

Utilidades ejercicios anteriores:	\$ 1,000.00	
Utilidades del ejercicio	3,000.00	
Res. Inicial por Pos. Mon.	<u>10,630.00</u>	\$ 14,630.00

(2). - Esta integrado por:

Actualización del Capital So- cial	\$ 10,720.00	
Actua. Res. ejerc. anteriores	430.00	
Actua. Res. del ejercicio	<u>350.00</u>	\$ 11,500.00

(3). - Esta integrado por :

Resultado Ten. Act. no Mon. (INV)	\$ 110.00	
Resultado Ten. Act. no Mon. (Ac- tivo Fijo)	<u>6,560.00</u>	\$ 6,670.00

(4). - El incremento en el Inventario debe llevarse a Costo -
de Ventas en 1982.

* Los ajustes se registran hasta 1982.

PASOS ACTUALIZACION AÑO 1982.

- Paso 1.- Actualizar cifras Inversiones no Monetarias por -
Indices.
- Paso 2.- Actualizar cifras Inversiones no Monetarias por -
Costos Específicos.
- Paso 3.- Actualizar cifras Estado de Resultados por Costos
Específicos y comparar contra Método Indices.
- Paso 4.- Determinar y actualizar Resultado del Ejercicio -
Ajustado.
- Paso 5.- Determinar Resultado Acumulado por Retención Ac-
tivos no Monetarios.
- Paso 6.- Elaborar Estados Financieros.

P A S O No. 1

"Ver resolución Método de Índices".

P A S O No. 2

Actualización Cifras Inversiones no Monetarias.

CONCEPTO:	CIFRAS	METODO	METODO	D I F E R E N C I A	INCREMENTO	INCREMENTO
	HISTORICAS	INDICES	COSTOS		1981	1982
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5)	5 = (4) - (5)
Inventarios	\$ 8,000.00	\$ 8,930.00	\$ 9,400.00	\$ 470.00		\$ 470.00
Maq. y Eq. "A"	40,000.00	132,780.00	150,000.00			
Depreciación	(12,000.00)	(39,830.00)	(45,000.00)			
NETO:	\$ 28,000.00	\$ 92,950.00	\$ 105,000.00	\$ 12,050.00	\$ 6,560.00	\$ 5,490.00
Maq. y Eq. "B"	\$ 4,000.00	\$ 6,020.00	\$ 4,000.00			
Depreciación	(200.00)	(300.00)	(200.00)			
NETO:	\$ 3,800.00	\$ 5,720.00	\$ 3,800.00	\$ (1,920.00)	- o -	\$ (1,920.00)
TOTALES:	\$ 39,800.00	\$ 107,600.00	\$ 118,200.00	\$ 10,600.00		\$ 4,040.00
	=====	=====	=====	=====		=====

P A S O No.3

Actualización Cifras del Estado de Resultados.

CONCEPTO :	CIFRAS HISTORICAS (1)	METODOS INDICES. (2)	METODOS COSTOS (3)	DIFERENCIA (4) = (3) - (2)	INCREMENTO 1981 (5)	INCREMENTO 1982 (6) = (4) - (5)
Costo Ventas	17,000.00	18,470.00	19,800.00	1,330.00	110.00	1,220.00
Dep. Equipo "A"	4,000.00	9,520.00	11,250.00 *1	1,730.00	- o -	1,730.00
Dep. Equipo "B"	200.00	250.00	200.00 *2	(50.00)	- o -	(50.00)
T O T A L E S :	\$ 21,200.00 =====	\$ 28,240.00 =====	\$ 31,250.00 =====	\$ 3,010.00 =====		\$ 2,900.00 =====

*1.- Valor Promedio de "A" en el Año:

Avalúo al 31 de Dic. de 1981	\$ 75,000.00
Avalúo al 31 de Dic. de 1982	150,000.00
Valor Promedio	112,500.00

Depreciación = \$ 112,500.00/10 años = \$ 11,250.00.

P A S O No. 5

Determinar Resultados Tenencia Activos No Monetarios y su Desglose.

OBJETIVO: Determinar este resultado por Diferencia entre Método Costos Específicos y el de Indices:

CONCEPTO :	CIFRAS ACTUALIZADAS AL 31-DIC-1982.			RES. T. EN ACT. NO MON.	
	METODO INDICES	METODO COSTOS	RESULTADO T. A. No. MON.	SALDOS 1981	APLICABLES 1982
Inventarios	\$ 8,930.00	\$ 9,400.00	\$ 470.00	\$ - o -	\$ 470.00
Maq. y Equipo "A"	92,950.00	105,000.00	12,050.00	6,560.00	5,490.00
Maq. y Equipo "B"	5,720.00	3,300.00	(1,920.00)	- o -	(1,920.00)
S U M A :	\$107,600.00	\$ 113,200.00	\$ 10,600.00	\$ 6,560.00	\$ 4,040.00
† Ajuste a los Resultados:					
Costo de Ventas	13,470.00	19,800.00	1,330.00	110.00	1,220.00
Depreciación	9,770.00	11,450.00	<u>1,680.00</u>	- o -	<u>1,680.00</u>
T O T A L E S :			\$13,610.00 =====	\$ 6,670.00 =====	\$ 6,940.00 =====

105

LA CIGUEÑA, S.A.

Estado de Posición Financiera Actualizado al 31-Dic.-82.

	<u>CIFRAS ACTUALIZADAS COSTO REPOSI- CION.</u>	<u>CIFRAS METODO INDICES.</u>
<u>INVERSIONES:</u>		
EFFECTIVO	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
INVENTARIOS	9,400.00	3,930.00
MOB. Y EQUIPO "A"	150,000.00	132,730.00
MOB. Y EQUIPO "B"	4,000.00	6,020.00
DEP. ACUMULADA "A"	(45,000.00)	(39,830.00)
DEP. ACUMULADA "B"	<u>(200.00)</u>	<u>(300.00)</u>
Total INVERSIONES:	\$ 124,000.00 =====	\$ 113,600.00 =====
 <u>OBLIGACIONES:</u>		
MONEDA NACIONAL	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
MONEDA EXTRANJERA	<u>8,800.00</u>	<u>8,800.00</u>
Total OBLIGACIONES	\$ 31,800.00 =====	\$ 31,800.00 =====
 <u>CAPITAL:</u>		
CAPITAL SOCIAL	16,000.00	16,000.00
UT. EJERC.ANT. (Incluye \$10,630.00		
Resultado Inicial por Pos. Monetaria.)	14,630.00	14,630.00
Resultado del Ejercicio	5,290.00	8,300.00
ACT. DEL CAPITAL CONTABLE	42,870.00	42,870.00 *
RES. T. ACT. NO MONETARIOS.	<u>13,610.00</u>	<u>- o -</u>
Total CAPITAL	\$ 92,400.00 =====	\$ 81,800.00 =====
TOTAL OBLIGACIONES Y CAPITAL:	\$ 124,200.00 =====	\$ 113,600.00 =====

*Se integra como sigue:

Capital Social	\$ 37,110.00
U. Ejerc. Anteriores	5,500.00
Res. Inicial Pos. Moneta-	
ria	10,500.00
Res. del Ejerc. 1982.	<u>(10,240.00)</u>

\$ 42,870.00
=====

LA CIGUEÑA, S.A.

Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1982.

	CIFRAS ACTUALIZADAS COSTO REPOSI- CION.	CIFRAS METODO INDICES.
	<u> </u>	<u> </u>
VENTAS	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
COSTO DE VENTAS	<u>(19,800.00)</u>	<u>(18,470.00)</u>
= Utilidad Bruta	30,200.00	31,530.00
Gastos Operación	7,000.00	7,000.00
Depreciaciones	<u>11,450.00</u>	<u>9,770.00</u>
Gastos de Operación	\$ 11,750.00	\$ 14,760.00
<u>COSTO INTEGRAL FINANCIAMIENTO:</u>	6,460.00	6,460.00
Gastos Financieros	\$ 21,000.00	
Pérdida Cambios	6,800.00	
Resultado Posición Mon.	<u>(21,340.00)</u>	
I.S.R. y P.T.U.	<u>- o -</u>	<u>- o -</u>
Resultado del Ejercicio.	\$ 5,290.00 =====	\$ 8,300.00 =====

LA CIGUEÑA, S.A.

METODO DE COSTOS ESPECIFICOS

Nota Importante: Se registran solo las diferencias sobre el -
Método de Indices.

A.- Complemento actualización inicial cifras 31-Dic-81.

- 5 -

Inventarios	\$ 110.00
Maq. y Equipo	8,200.00
Dep. Maq. y Equipo	\$ 1,640.00
Res. Inicial Ten. A. no Mon.	6,670.00

" COMPLEMENTO ACTUALIZACION INICIAL METODO
DE INDICES".(VALORES=COSTO REPOSICION)

- 6 -

Costo de Ventas	\$ 110.00
Inventarios	\$ 110.00

"COMPLEMENTO TRASPASO AL COSTO DE VENTAS".

B.- Complemento actualización cifras al 31 - Dic - 82.

Inventarios	\$ 470.00
Maq. y Equipo	7,000.00
Costo de Ventas	1,220.00
Depr.del Ejerc.(resultados)	1,680.00
Dep. Maq. y Equipo	\$ 3,430.00
Corrección Monetaria	6,940.00

"COMPLEMENTO ACTUALIZACION EJERCICIO 1982".

Corrección Monetaria	\$ 6,940.00
Res. por Ten.Act.no Mon.	6,940.00

"TRASPASO A RESULTADOS TENENCIA ACTIVOS NO -
MONETARIOS."

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR*

Base: 1979 = 100

CUADRO III-1

PERIODO	INDICE GENERAL	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
		Alimentos, bebidas y tabaco	Ropa, vivienda	Vivienda	Movilidad, recreación y cultura	Salud y bienestar	Transporte	Educación y recreación
1970	223	221	216	220	210	222	218	221
1971	210	209	202	204	205	211	204	203
1972	207	205	197	197	197	202	199	197
1973	203	202	192	194	193	200	194	193
1974	200	199	187	189	188	195	188	187
1975	197	196	176	178	177	184	177	176
1976	194	193	166	168	167	174	167	166
1977	191	190	156	158	157	164	157	156
1978	188	187	146	148	147	154	147	146
1979	185	184	136	138	137	144	137	136
1980	182	181	126	128	127	134	127	126
1981	179	178	116	118	117	124	117	116
1982	176	175	106	108	107	114	107	106
1983	173	172	96	98	97	104	97	96
1984	170	169	86	88	87	94	87	86
1985	167	166	76	78	77	84	77	76
1986	164	163	66	68	67	74	67	66
1987	161	160	56	58	57	64	57	56
1988	158	157	46	48	47	54	47	46
1989	155	154	36	38	37	44	37	36
1990	152	151	26	28	27	34	27	26
1991	149	148	16	18	17	24	17	16
1992	146	145	6	8	7	14	7	6
1993	143	142	-4	-2	-3	4	3	2
1994	140	139	-14	-12	-13	-4	-3	-2
1995	137	136	-24	-22	-23	-14	-13	-12
1996	134	133	-34	-32	-33	-24	-23	-22
1997	131	130	-44	-42	-43	-34	-33	-32
1998	128	127	-54	-52	-53	-44	-43	-42
1999	125	124	-64	-62	-63	-54	-53	-52
2000	122	121	-74	-72	-73	-64	-63	-62
2001	119	118	-84	-82	-83	-74	-73	-72
2002	116	115	-94	-92	-93	-84	-83	-82
2003	113	112	-104	-102	-103	-94	-93	-92
2004	110	109	-114	-112	-113	-104	-103	-102
2005	107	106	-124	-122	-123	-114	-113	-112
2006	104	103	-134	-132	-133	-124	-123	-122
2007	101	100	-144	-142	-143	-134	-133	-132
2008	98	97	-154	-152	-153	-144	-143	-142
2009	95	94	-164	-162	-163	-154	-153	-152
2010	92	91	-174	-172	-173	-164	-163	-162
2011	89	88	-184	-182	-183	-174	-173	-172
2012	86	85	-194	-192	-193	-184	-183	-182
2013	83	82	-204	-202	-203	-194	-193	-192
2014	80	79	-214	-212	-213	-204	-203	-202
2015	77	76	-224	-222	-223	-214	-213	-212
2016	74	73	-234	-232	-233	-224	-223	-222
2017	71	70	-244	-242	-243	-234	-233	-232
2018	68	67	-254	-252	-253	-244	-243	-242
2019	65	64	-264	-262	-263	-254	-253	-252
2020	62	61	-274	-272	-273	-264	-263	-262
2021	59	58	-284	-282	-283	-274	-273	-272
2022	56	55	-294	-292	-293	-284	-283	-282
2023	53	52	-304	-302	-303	-294	-293	-292
2024	50	49	-314	-312	-313	-304	-303	-302
2025	47	46	-324	-322	-323	-314	-313	-312
2026	44	43	-334	-332	-333	-324	-323	-322
2027	41	40	-344	-342	-343	-334	-333	-332
2028	38	37	-354	-352	-353	-344	-343	-342
2029	35	34	-364	-362	-363	-354	-353	-352
2030	32	31	-374	-372	-373	-364	-363	-362
2031	29	28	-384	-382	-383	-374	-373	-372
2032	26	25	-394	-392	-393	-384	-383	-382
2033	23	22	-404	-402	-403	-394	-393	-392
2034	20	19	-414	-412	-413	-404	-403	-402
2035	17	16	-424	-422	-423	-414	-413	-412
2036	14	13	-434	-432	-433	-424	-423	-422
2037	11	10	-444	-442	-443	-434	-433	-432
2038	8	7	-454	-452	-453	-444	-443	-442
2039	5	4	-464	-462	-463	-454	-453	-452
2040	2	1	-474	-472	-473	-464	-463	-462
2041	-1	-2	-484	-482	-483	-474	-473	-472
2042	-4	-5	-494	-492	-493	-484	-483	-482
2043	-7	-8	-504	-502	-503	-494	-493	-492
2044	-10	-11	-514	-512	-513	-504	-503	-502
2045	-13	-14	-524	-522	-523	-514	-513	-512
2046	-16	-17	-534	-532	-533	-524	-523	-522
2047	-19	-20	-544	-542	-543	-534	-533	-532
2048	-22	-23	-554	-552	-553	-544	-543	-542
2049	-25	-26	-564	-562	-563	-554	-553	-552
2050	-28	-29	-574	-572	-573	-564	-563	-562

* El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mide el nivel de precios de los bienes y servicios que consumen las familias en el hogar. El INPC se calcula como el promedio ponderado de los precios de los bienes y servicios que consumen las familias en el hogar. El INPC se calcula como el promedio ponderado de los precios de los bienes y servicios que consumen las familias en el hogar. El INPC se calcula como el promedio ponderado de los precios de los bienes y servicios que consumen las familias en el hogar.

CAPITULO IV

EFFECTOS FISCALES DE LA INFLACION.

A efecto de que seamos más claros en la explicación sobre este capítulo, a lo largo del mismo usaremos ejemplos con el objeto de que con ello logremos que toda la gente que lea el presente trabajo lo entienda, ya sea que tenga conocimientos o no sobre la materia contable.

El Gobierno Federal a tomado a bien expedir una serie de disposiciones fiscales con los cuales se propone entre otros objetivos, los siguientes:

- 1.- Incrementar el monto total de la Recaudación.
- 2.- Lograr el objetivo anterior sin aumentos sustanciales en las principales fuentes de contribución.
- 3.- Un adecuado Control de los Contribuyentes.
- 4.- Fortalecimiento de los Métodos de Asistencia y Registro.
- 5.- Emplear un lenguaje más claro sobre los conceptos e instrumentos de la Legislación Tributaria.
- 6.- Y sobre todo eficacia en la Administración.

Es así como el Ejecutivo Federal emite una serie de Reformas en varias Leyes Tributarias, tales como: Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Ley sobre Adquisición de Inmuebles, Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, - Código Fiscal de la Federación, etc.

En algunas de estas Leyes Tributarias se hicieron un buen número de adecuaciones y modificaciones, en otras leyes dichas modificaciones fueron limitadas, para efecto de nuestro trabajo nada más trataremos lo que a nuestra consideración fue de trascendencia para el mismo, ya que para tratar de abarcar todas y cada una de ellas sería cuestión de un estudio más extenso, lo cual no es el objetivo de nuestra tesis.

Por lo tanto, nada más abarcaremos las adecuaciones y -- modificaciones que tengan relación con nuestro tema.

4.a. EMPRESAS.

En épocas de inflación, las empresas obtienen utilidades ficticias, debido a que la utilidad contable determinada de acuerdo con principios de contabilidad difiere de la utilidad real, ya que la práctica contable en México no ha tomado en cuenta, hasta ahora los cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda, ya que como es bien entendido hasta la fecha, todavía no se acepta que se den efectos fiscales a la revaluación de las inversiones tal y como lo establece el Artículo 46 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente para 1984, y es por lo mismo que hasta la fecha los Estados Financieros contienen partidas valuadas en dinero de diverso poder adquisitivo, aplicandose el supuesto de que la moneda es de poder estable.

Por lo tanto al obtener las empresas utilidades irreales, tienen que pagar impuestos sobre esas utilidades ficticias, impuestos que son proporcionalmente más altos que los que corresponderían a las verdaderas utilidades debido a la forma progresiva en que se encuentran estructuradas las tarifas de la Ley, por lo que el impacto de la tasa efectiva de impuesto es mucho mayor, gravitando el Impuesto sobre el Capital de la Empresa.

A través del siguiente ejemplo (cálculo del primer pago provisional para las Personas Morales; Artículo 12 Ley I.S.R. - 1984) se podrá observar como una empresa tiende a pagar una mayor cantidad de impuesto que en el ejercicio anterior; aunque el cálculo es sobre la tercera parte del impuesto que le correspondería pagar al final del ejercicio a la empresa, desde ese primer pago ya se podrá dar una cuenta que debido al ajuste de las tarifas del Impuesto sobre la Renta dicha empresa va a pagar un impuesto mayor que el del ejercicio anterior.

CALCULO DEL PRIMER ANTICIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (Art. 12)

Ejemplo:

Las Sociedades Mercantiles continuan haciendo tres pagos provisionales a más tardar el día 15 de los meses quinto, noveno y duodécimo de su ejercicio.

La base de cómputo de los pagos provisionales sigue siendo principalmente el factor de utilidad fiscal del ejercicio inmediato anterior y los ingresos del ejercicio corriente, pero ahora se hace una distinción considerando a los ingresos por dividendos y dividendos pagados.

Formula de cálculo del Primer Pago Provisional:

Artículo 12 fracción I - L. I.S.R. 1984.

a).- Determinación del factor de utilidad

DEL EJERCICIO ANTERIOR	{	Utilidad Fiscal menos	Deducción Adicional Art.51 L.I.S.R. Dividendos Ganados en -- efectivo -(xx)	= Factor
	{	Ingresos totales obtenidos	menos Dividendos Ga- nados en efectivo.(xx)	

Frac.II.- Aplicación del factor a los ingresos del período (a)

Ingresos obtenidos hasta el 4 ^o mes	}	X Factor = R
Menos		
Dividendos ganados en efectivo (xx)	}	
hasta el 4 ^o mes.		

Frac.III.-Utilidad anualizada (sin considerar dividendos)

$$\frac{R}{4 \text{ meses}} \times 12 = \text{U.A.}$$

Frac.IV.-Utilidad o pérdida Fiscal proporcional del ejercicio:

A.- Dividendos ganados hasta el 4^o mes (x x)

Menos

B.- Dividendos pagados hasta el 4^o mes (x x)

(Excepto dividendos presuntos del Art.120,frac. IV a VII de la L. I.S.R.)

Diferencia $\left\{ \begin{array}{l} \text{Si A es mayor que B, se suma a la Utilidad anua-} \\ \text{lizada} \\ \text{Si B es mayor que A, se resta a la Utilidad anua-} \\ \text{lizada.} \end{array} \right\} *$

* $\left\{ \begin{array}{l} = \text{U. F. ó P. F. proporcional del ejercicio.} \end{array} \right.$

Frac. V. - Importe Anticipo.

U.F. proporcional del ejercicio Tarifa Art. 13 Ley
I.S.R. = I.S.R. Anual.

$\frac{\text{I.S.R. Anual}}{3} = \text{Primer pago.}$

Las modificaciones surten efectos conforme al Artículo 18 Transitorio del Decreto anual de Reformas.

U. F. = Utilidad Fiscal.
P. F. = Pérdida Fiscal.

- (xx) Si se obtienen o se distribuyen dividendos en otros bienes - (Distintos a las Acciones de la propia Sociedad que los distribuye), se les dá el mismo tratamiento que a los obtenidos - en efectivo.
- (a) En su caso, también se restarán los CEPROFIS obtenidos, conforme al Artículo 29 Transitorio del Decreto Anual de Reformas.

Para que sea más comprensible todo el procedimiento antes expuesto, a continuación damos un ejemplo numérico sobre el mismo caso.

CALCULO DE PAGO PROVISIONAL PARA 1984

Cifras en Millones de Pesos

CONCEPTO:	DATOS	DETERMINACION DEL		BASE PRIMER	
	DECLARACION	FACTOR	INGRESOS	INGRESOS	DIVIDENDOS
	1983	1983.		1984	
Ingresos por Ventas	90				
Dividendos percibidos	<u>5</u>	(5)	(5)	(8)	8
Total de Ingresos	95		95	58	
(-) Costos y Gastos	<u>(65)</u>				
Utilidad Fiscal	30	30			
(-) <u>AJUSTES</u>					
Deducción Adicional	(1)	(1)			
Dividendos Pagados	<u>(10)</u>				(12)
Utilidad Ajustada	<u>19</u>				
		24	90	50	(4)
		=====	=====	=====	=====
<p>FACTOR EJERCICIO ANTERIOR (24 ÷ 90) = <u>0.26</u></p>					
Frac. II - Ingresos Totales Menos Dividendos Percibidos por Factor (50 X 0.26)					13
Frac. III - Utilidad Fiscal Proporcional - antes de dividendos (13 ÷ 4) X 12					39
Frac. IV - Utilidad Fiscal proporcional del ejercicio (39 - 4)					35
Pérdida por Amortizar					8
Utilidad Fiscal neta de Pérdida por Amortizar					27
Frac. V - Primer pago Provisional (27 X .42) ÷ 3					3.78
					=====

Como se podrá ver, es definitivo que una empresa tendrá que pagar una mayor cantidad de impuesto este año de 1984, que en el año de 1983, y por lo tanto el Gobierno Federal tiene que tomar una serie de desiciones anti-inflacionarias, para atenuar este efecto negativo de la tasa progresiva del Impuesto sobre la Renta, y es así como el Ejecutivo Federal hace una modificación favorable al procedimiento para calcular la deducción adicional con respecto al procedimiento que venía operando en el año de 1983, esta modificación tiende a disminuir un poco los efectos de la inflación en los Estados Financieros de las Empresas.

A continuación vamos a presentar un caso ejemplificativo de la deducción adicional a la que se refiere el Artículo 51 de la L.I.S.R. para 1984 y comparándola con la mecánica que establecía la Ley de 1983.

Para explicar el procedimiento para calcular la deducción adicional a que se refiere el Artículo 51 de la L.I.S.R. y a fin de que seamos más claros en la misma, trataremos de seguir una metodología que consiste, en primer término en exponer con un esquema las modificaciones que en 1984 se dieron con respecto al procedimiento para su cálculo y comparándolas con las que existían en el año de 1983, es conveniente dejar claro que optamos por explicarlo a través de un esquema, ya que consideramos --- que en un momento dado puede ser más comprensible ese tipo de explicación y no la de transcribir fracción por fracción, lo que establece el Artículo 51 de la L. I.S.R. en segundo término se dará un ejemplo en donde se verá claramente cual fue el efecto de las modificaciones que hubo en el procedimiento para el cálculo de la deducción adicional, siendo uno de los principales el de atenuar un poco los efectos que la inflación tiene sobre la situación financiera de las empresas.

DEDUCCION ADICIONAL (ART. 51 L. I.S.R.)

1983

1984

FRACCION:

I.- Deducción, Inversiones por factores	Deducción, Inversiones por factores.
II.- Activos Financieros -- por factor.	Activos Financieros por factor.
III.- Pasivos por factor.	Pasivos por factor.
IV.- I + II - III	I - (III - II)
V.- Cuentas por cobrar a Público en General -- por factor.	Cuentas por cobrar a Público en General por factor.
VI.- $I + V \frac{(IV)}{(I + II)}$	$V \frac{(I + II - III)}{(I + II)}$

Es la Deducción

Se adiciona a IV

Como se podrá ver, el procedimiento que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1984, permite a los contribuyentes incrementar el monto de la deducción adicional.

DEDUCCION ADICIONAL POR REVALUACION O INFLACION.

Ejemplo comparativo de la Deducción Adicional del Artículo 51 de la Ley del Impuesto sobre la Renta 1983 - 1984.

Datos del Ejemplo:

- 1.- Ejercicio: Enero - Diciembre de 1983.
- 2.- Declaración Marzo 1984.
- 3.- El capital de la empresa está representado en su totalidad - por acciones nominativas propiedad de Personas Físicas.
- 4.- En el desarrollo de este ejemplo, se aplican las disposiciones vigentes del Artículo 51 en el año de 1983 y las de 1984, como si estas últimas hubiesen sido vigentes ese año.

Por lo que se refiere a la inflación y factores aplicables, - se toman para ambos casos, los que realmente tendrán aplicación - en el ejercicio de 1983 (Declarable en 1984), según aparece en el - Artículo Transitorio Décimo Tercero del Decreto Anual de Reformas de Diciembre de 1983, LRAD.)

Fracción I. -

A. - Determinación de los factores aplicables a la depreciación y amortización, conforme a:

Artículo 51-I, primero, tercero y cuarto párrafos.

Artículo Transitorio Décimo Tercero del Decreto Anual de Reformas.

Ejemplo del factor correspondiente a Adquisiciones hasta 1972:

(a). - (1.05 X 1.12 X 1.24 X 1.15 X 1.16 X
1.29 X 1.17 X 1.18 X 1.26 X 1.28 X
1.60 X 1.80) - 1.00 = 15.092.

NOTAS: Las empresas que hayan cerrado su ejercicio al 31 de Octubre, 30 de Noviembre o 31 de Diciembre de 1983 -

podrán efectuar la deducción conforme al nuevo Artículo 51 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Art. 19 Transitorio del Decreto Anual de Reformas).

(a) - Tasa de Inflación de 1972, adicionada de la Unidad.

B. - Determinación del Importe correspondiente a las Inversiones depreciables y amortizables.

Año de Adquisición:	Determinación del Factor	Depreciación Fiscal en miles de \$.	Factor Aplicable.	Depreciación ajustada en miles de pesos.
Hasta 1972	16.092 - 1.000=15.092	\$ 28	15,092	\$ 423.
En 73	15.325 - 1.000=14.325	66	14,326	946.
" 74	13.684 - 1.000=12.684	141	12,684	1,788.
" 75	11.035 - 1.000=10.035	230	10,035	2,308.
" 76	9.596 - 1.000= 8.596	272	8,596	2,338.
" 77	8.272 - 1.000= 7.272	356	7,272	2,589.
" 78	6.413 - 1.000= 5,413	426	5,413	2,306.
" 79	5.481 - 1.000= 4,481	205	4,481	919.
" 80	4.645 - 1.000= 3.645	156	3,645	569.
" 81	3.686 - 1.000= 2.686	263	2,686	706.
" 82	2.880 - 1.000= 1.880	230	1,880	432.
" 83	= <u>.800</u>	500	800	<u>400.</u>
		2.873		\$ 15,724. =====

(Miles de Pesos)

Fracción II. - Promedios de Activos Financieros	\$10,300	.80	\$ 8,240.
Fracción III. - Pasivo Promedio	10,000	.80	8,000.
Fracción IV. - (Mecánica Art. 51 - Ley de 1983)			

Se tiene derecho a la deducción porque Fr. I + Fr. II, resultan superiores a Fr. III

Sustituyendo: \$ 15,724 + 8,240 = \$23,964
 23,964 > 8,000
 23,964 - 8,000 = 15,964

Frac. V.-(Ley 1983) (Ley 1984)

Cuentas por Cobrar a Clientes \$ 5,000 .80 \$4,000
considerados como público en
general.

Frac.VI.-(Ley de 1983)

$$\text{Fr. I} + \text{Fr. V} \times \frac{\text{Fr. I} + \text{Fr. II} - \text{Fr. III}}{\text{Fr. I} + \text{Fr. II}}$$

Sustituyendo:

$$15,724 + 4,000 \times \frac{15,724 + 8,240 - 8,000}{15,724 + 8,240} = 19,724 \times 0.66 = 13,018 \text{ Deducción Adicional}$$

Conforme a la
Ley de 1983.

Frac.IV.-(Mecánica Art. 51 Ley 1984)

$$\text{Deducción Adicional} = \text{Fr. I} - (\text{Fr. III} - \text{Fr. II}) + \text{Fr. VI} (**)$$

(sí III es mayor que II) (si I+II es mayor que III)

Frac.- VI.-(Ley de 1984)

$$(**) = \text{Fr. V} \times \frac{\text{Fr. I} + \text{Fr. II} - \text{Fr. III}}{\text{Fr. I} + \text{Fr. II}}$$

SUSTITUCION:

$$\text{Fr. VI} = 4000 \times \frac{15,724 + 8,240 - 8,000}{15,724 + 8,240} = 4,000 \times 0.66 = \$ 2,640$$

$$\text{Deducción Adicional} = \text{Fr. I} - (\text{Fr. III} - \text{Fr. II}) + \text{Fr. VI}$$
$$= 15,724 - (\text{no se cumple esto}) + 2,640$$

$$= \$18,364 \text{ conforme a la Ley de 1984.}$$

Como se podrá ver, la mecánica del Artículo 51 en vigor en 1984, siempre dará una deducción adicional superior a la mecánica del Artículo 51 en vigor en 1983, y esta fue una de las -

medidas adoptadas por el Ejecutivo Federal para atenuar un poco los efectos negativos que la inflación tiene sobre los Estados Financieros de las Empresas. En esta modificación favorable al procedimiento para calcular la deducción adicional, se puede tener un beneficio interesante, cuando hay fuertes inversiones en activos fijos y el pasivo de la empresa es limitado.

PERDIDAS FISCALES AMORTIZABLES ART. 55 L.I.S.R.
1984.

Otras de las medidas adoptadas por el Ejecutivo Federal, es la siguiente:

Pérdidas Fiscales Amortizables. - Se otorga la opción para que los causantes amorticen sus pérdidas fiscales de 1982 y 1983 en seis años posteriores en lugar de cuatro.

Esta opción es interesante para la toma de Decisiones sobre Pérdidas Cambiarias Generadas en 1983 y que se pueden deducir opcionalmente en la fecha de la exigibilidad de la obligación o hasta su pago efectivo.

En la Ley del Impuesto sobre la Renta se establece en el Artículo 55 que la pérdida fiscal ajustada ocurrida en un ejercicio deberá amortizarse contra el resultado fiscal del ejercicio -- inmediato anterior y contra las Utilidades Fiscales ajustadas de los cuatro ejercicios siguientes.

En el Artículo Transitorio Vigésimo Séptimo del Decreto Anual de Reformas, se indica que los contribuyentes que hubieran incurrido en pérdida fiscal ajustada en ejercicios fiscales terminados durante 1982 o 1983, y que no pudiesen amortizar dichas pérdidas conforme a los plazos antes señalados, podrán optar por -- amortizar dichas pérdidas, contra las Utilidades Fiscales ajustadas de dos ejercicios fiscales adicionales. Es decir, se amplía el plazo de amortización a un quinto y sexto ejercicio posteriores.

Esta posibilidad favorable, obedece al reconocimiento de las fuertes pérdidas provocadas básicamente por la devaluación -- del peso y la crisis económica resultante, inclusive pérdidas fiscales derivadas de la aplicación de porcentajes de depreciación -- superiores, concedidos como un estímulo para motivar la inver-

sión, pueden también amortizarse hasta en seis años posteriores, sin que en este caso se requiera que la pérdida se haya sufrido en ejercicios terminados durante 1982 y 1983.

NUEVOS PLAZOS PARA AMORTIZACION DE

PERDIDAS.

(Artículos 27° y 28° Transitorios) (a)

<u>Ejercicio de la Pérdida</u>	<u>Años de Amortización (b)</u>				<u>Extinción de la Caducidad (c)</u>
	1982	1981	1983 a 1986	Art. 27 Transitorio. 1987 y 1988	1989
A condición de tomar la opción del Art. 28° Transitorio.	1983	1982	1984 a 1987	1988 y 1989	1990
	1984	1983	1985 a 1988	1989 y 1990	1991
	1985	1984	1986 a 1989	1990 y 1991	1992
	1986	1985	1987 a 1990	1991 y 1992	1993

Ejercicio 1984 (Miles de Pesos)

	<u>a</u>	<u>b</u>	<u>c</u>
Deducciones autorizadas	45,000	37,000	55,000
Ingresos acumulables	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>	<u>40,000</u>
Subtotal:	5,000	(3,000)	15,000
Depreciación acelerada - (Art. 163 y 28 Transitorios)	<u>7,000</u>	<u>7,000</u>	<u>700</u>
Pérdida Fiscal ajustada	<u>12,000</u>	<u>4,000</u>	<u>15,700</u>
	=====	=====	=====
Amortización conforme al Art. 27° Transitorio	<u>12,000</u>	<u>4,000</u>	<u>15,700</u>
	=====	=====	=====
			(d)

(a) Decreto anual de Reformas de Diciembre 30 de 1983.

(b) Al tomar la opción del plazo ampliado se asume la obligación de conservar la documentación y registros contables del ejercicio en que sufrió la pérdida, por un plazo que concluirá - - con el ejercicio siguiente al último en que se hizo amortización.

- (c) Las facultades para liquidar el Impuesto sobre la Renta, relativo al ejercicio de la pérdida, se extinguen hasta el fin -- del ejercicio, indicando si éste es regular.
- (d) Se consideran 15,700 no sólo 700 con base en la aplicación estricta de la Ley, la cual no hace distinción alguna en cuanto a si el plazo ampliado para la amortización se aplica únicamente a la porción que específicamente proceda de la aplicación del Artículo 163 de la Ley del I.S.R. y 28º Transitorio.

Como se verá, a la vez que se le están dando posibilidades a los contribuyentes de poder deducir sus pérdidas fiscales - amortizables en dos ejercicios fiscales adicionales, también se advierte que en este caso se amplían automáticamente las facultades de revisión de las Autoridades Fiscales, respecto a este punto.

4.b.- PERSONAS FISICAS

También dentro del capítulo de Personas Físicas, se hicieron algunos ajustes, cuyo objetivo principal es el de atenuar los efectos negativos que la inflación causa en el Poder Adquisitivo - de las Personas, debido a la baja constante del valor de la moneda, los sueldos y salarios se tienen que enfrentar a la permanente pérdida de su poder adquisitivo, por tal motivo, actualmente - en México tenemos la revisión de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales cada año, aunque en los años de 1983 y 1984, debido a la constante y creciente inflación se hizo necesario que se expidieran unos aumentos a los salarios (Salarios de Emergencia), en relación al que se había expedido al principio de cada año, quedando los salarios de dichos años, como sigue: el ejemplo corresponde a los Salarios Mínimos Generales que se manejan en la zona del D.F.

<u>1983</u>	<u>1984</u>
Del 1º de Enero de 1983 al 13 de Junio de 1983: \$ 455.00	Del 1º de Enero de 1984 - al 10 de Junio de 1984: \$ 680.00
Del 14 de Junio de 1983 al 31 - de Diciembre de 1983: \$ 523.00	Del 11 de Junio de 1984 - al 31 de Diciembre de 1984: \$ 816.00

Como se ve, estos aumentos se hacen con la intención de subsanar un poco el de por sí ya tan deteriorado Poder Adquisitivo de las Personas Físicas, y a la vez, también se hace con la intención de evitar desequilibrio en la redistribución del Ingreso.

Pero los aumentos compensatorios a los sueldos y salarios que se efectúan con el fin de mantener el equilibrio de la capacidad de compra de los trabajadores son gravados a una tasa mayor, debido a la progresividad de las tarifas de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, que por el sólo hecho de que los trabajadores perciban su ingreso en mayor número de unidades monetarias, representa un incremento en la tasa de Impuesto sobre Ingresos de "idéntico" poder adquisitivo. Es decir, que últimamente año con año se ajustan las tarifas progresivas, en reconocimiento de que por la inflación las personas incrementan sus ingresos monetarios, pero no su capacidad contributiva.

A continuación se hacen cálculos comparativos de ingreso, impuesto e ingreso neto de 1983 y 1984, tanto en la tarifa mensual para retenciones de Impuesto sobre Salarios, como de la Tarifa Anual de Aplicación General a las Personas Físicas, con el fin de que se aprecie un poco mejor lo que hemos explicado anteriormente.

CUADRO COMPARATIVO DE IMPUESTOS E INGRESOS NETOS -
MENSUALES DE PERSONAS FISICAS CONSIDERANDO
UN INCREMENTO DE UN 40 %.

1983

CASO	INGRESO TOTAL.	SALARIO MINIMO.	INGRESO - GRAVABLE	IMPUESTO CORRESPONDIENTE.	INGRESO NETO.
A	50,000	15,900	34,100	4,587	45,413
B	80,000	15,900	64,100	12,363	67,637
C	140,000	15,900	124,100	33,103	106,897
D	220,000	15,900	204,100	67,093	152,907
E	360,000	15,900	344,100	135,132	224,868

1984

<u>CASO</u>	<u>INGRESO TOTAL</u>	<u>SALARIO MINIMO.</u>	<u>INGRESO GRAVABLE.</u>	<u>IMPUESTO * CORRESP.</u>	<u>INGRESO - NETO.</u>
A	70,000	20,672	49,328	5,572	64,428
B	112,000	20,672	91,328	14,934	97,066
C	196,000	20,672	175,328	40,531	155,469
D	308,000	20,672	287,328	83,081	224,919
E	504,000	20,672	483,328	170,982	333,018

INCREMENTO EN INGRESO
NETO.

	<u>\$</u>	<u>%</u>
A	19.015	41.9
B	29.429	43.5
C	48.572	45.4
D	72.012	47.1
E	108.150	48.1

* Se aplica la Tarifa del Artículo 80 Ley del Impuesto Sobre la Renta para 1983 y 1984.

NOTA. - Como se sabe las personas que hayan hecho pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado están obligados a efectuar retenciones y a enterar pagos mensuales que tienen el carácter de pagos provisionales a cuenta del Impuesto Anual.

La retención se calcula deduciendo de la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario, el salario mínimo general de la zona económica del contribuyente multiplicado por el número de días a que corresponde el pago, y a este resultado se le aplica la tarifa del Artículo 80.

**CUADRO COMPARATIVO DE IMPUESTOS E INGRESOS NETOS ANUALES
DE PERSONAS FISICAS, CONSIDERANDO UN INCREMENTO DE INGRESOS DE UN
AÑO A OTRO, DE UN 40%**

CASO	1 9 8 3					
	INGRESO (1) ACUMULABLE.	SALARIO MINIMO (2)	INGRESO GRAVABLE	IMPUESTO CO- RRESPONDIENTE.	INGRESO NETO.	
A	610,337	178,400	431,937	58,664	551,673	
B	985,337	178,400	806,937	156,231	829,106	
C	1'735,337	178,400	1'556,937	457,606 (3)	1'277,731	
D	2'735,337	178,400	2'556,937	925,472 (3)	1'809,865	
E	4'485,337	178,400	4'306,937	1'861,204	2'624,133	

CASO	1 9 8 4					
	INGRESO (1) ACUMULABLE	SALARIO MINIMO.	INGRESO GRAVABLE	IMPUESTO CO- RRESPONDIENTE	INGRESO NETO:	INCREMENTO INGRESO NETO
A	854,600	248,200	606,400	69,613	784,987	233,314
B	1'379,600	248,200	1'131,400	188,568	1'191,032	361,926
C	2'429,600	248,200	2'181,400	512,665	1'916,935	639,204
D	3'829,600	248,200	3'581,400	1'052,993	2'776,607	966,742
E	6'279,600	248,200	6'031,400	2'162,871	4'116,729	1'492,596

- (1) El Ingreso Acumulable es igual a 12.5 veces el sueldo mensual menos \$14,663.00 en 1983 y menos \$20,400.00 en 1984 de gratificación exenta. Adicionalmente al salario mínimo no se consideró deducción alguna por concepto de Honorarios Médicos y Dentales, Gastos Hospitalarios y de Funerales ni por Donativos.
- (2) Para efectos de la determinación de la deducción del Salario Mínimo General para 1983, se consideró el promedio de los que estuvieron vigentes durante ese año.
- (3) El "Impuesto Correspondiente" en estos casos tiene incorporado la sabretasa del 10% que estuvo vigente durante 1983, la cual fue aplicable a aquellas Personas Físicas que obtuvieron ingresos gravables superiores a 5 veces el Salario Mínimo de la zona económica del Distrito Federal elevada al año. (Art. Transitorio Vigésimo Cuarto)

NOTA: Para calcular el Impuesto Anual se aplica la tarifa del Artículo 141 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para 1983 y 1984, respectivamente.

Como se verá, la tarifa del Artículo 141 L.I.S.R. (Declaración Anual) al igual que la tarifa de retención mensual del Artículo 80, se modificó para efectos del cálculo del Impuesto; ambas reformas tienen el mismo objeto: reconocer los efectos de la inflación.

Si bien es cierto que las tarifas del Impuesto son progresivas, con la deducción del Salario Mínimo General de la zona económica del contribuyente, elevada al mes o al año según sea la declaración o entero, se atenúa un poco el efecto negativo tanto de la tarifa como de la inflación.

Otras medidas que se propusieron para 1984 en relación con el Impuesto Sobre la Renta, a fin de disminuir los efectos desfavorables de la inflación, son las relacionadas con los estímulos fiscales.

ESTIMULOS A LA INVERSION: DEPRECIACION ACELERADA, ARTICULO 63 L.I.S.R.

Desde el año de 1983, se concedió un estímulo a las Sociedades Mercantiles y Personas Físicas con actividades empresariales, adquirentes de bienes nuevos de activo fijo, pero se estableció como requisito el que no gozacen de ningún otro estímulo o subsidio. Ahora se precisa que no procede el beneficio cuando el contribuyente ya goce de un estímulo o subsidio sobre sus bienes de activo fijo, o por la realización de las actividades que se pretenden promover.

Es decir, por ejemplo se podría tener el estímulo establecido en esta Ley y un estímulo de exportación.

En el Artículo Transitorio Vigésimo Octavo del Decreto -- Anual de Reformas se establece que los bienes nuevos de activo fijo que se adquieran durante los años 1984 a 1985 se podrán depreciar fiscalmente, como sigue:

- I.- Por los adquiridos en 1984, podrán deducir el 75% del monto original de la inversión en el primer ejercicio en que se deduzca la inversión.

II. - Por bienes adquiridos en 1985, podrán deducir el 50% del monto original de la inversión en el primer ejercicio en que se deduzca la inversión.

En ambos casos para gozar de este estímulo no hay limitación alguna en cuanto a zona en que se realice la inversión o rama de actividad, ni tampoco respecto a bienes para el transporte.

Para los bienes que se adquieran durante 1986, para ser utilizados en la realización de actividades empresariales fuera de las zonas de prioridad nacional o cuando no se utilicen en las ramas de actividad que el Gobierno pretenda estimular, de cualquier manera podrá depreciarse fiscalmente a razón de un 25% en el primer ejercicio.

Por otra parte, en la Ley, se elimina la opción de deducir la depreciación acelerada, aquí referida, en cualquiera de los primeros cinco años, estableciéndose que el beneficio sólo puede hacerse valer durante el primer ejercicio en que se deduzca la inversión y si no, se pierde el beneficio.

También se aclara que el saldo por depreciar restante, se deducirá en los ejercicios posteriores que correspondan en la cantidad que resulte de dividir dicho saldo entre el número de ejercicios menos uno. (Veáse ejemplo a continuación).

	<u>MILES DE PESOS</u>	
	<u>1984</u>	<u>1983</u>
Inversión en Activo Fijo Nuevo	1,000	1,000
Porcentaje Normal de Depreciación	10%	10%
Años de Depreciación	10	10
Deducción en el primer año por estímulo	750	500
Remanente a depreciar en 9 años - posteriores	250	500

También en el Artículo Transitorio Vigésimo Noveno del Decreto Anual de Reformas se establece que los CEPROFIS (Certificados de Promoción Fiscal) que hayan obtenido los contribuyentes durante 1983, o que obtengan durante 1984, podrán ajustar

se o restarse de la Utilidad Fiscal correspondiente. Esto significa el no causar el Impuesto sobre la Renta sobre el monto de dichos CEPROFIS.

DEPOSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO; ARTICULO 165 Y 28 TRANSITORIO.

En materia de estímulos se instituye la posibilidad de que las Personas Físicas disminuyan su ingreso gravable con el importe de los depósitos que efectúen en "cuentas personales especiales para el ahorro", Estos depósitos deberán hacerse a plazo mayor de un año y sólo se disminuye el ingreso gravable por el importe de los depósitos efectuados durante el año correspondiente.

El monto de estos depósitos se limita como se ejemplifica a continuación, en función del Ingreso Gravable Declarado por la persona en el año inmediato anterior:

	<u>C A S O</u>		
	<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>
	<u>(Miles de Pesos)</u>		
Ingreso Gravable de las Personas Físicas en 1983, Neto de Depósitos	\$ 1,000	\$ 2,000	\$ 3,000
Depósito disminuido en 1983.	100	- o -	200
Importe del depósito máximo que puede disminuir la persona en 1984.	110	200	300

Sin embargo, se establece que deberán considerarse como ingresos acumulables de la persona física, tanto los retiros de capital como los retiros de intereses que hagan de sus cuentas de ahorro, en el año en que esto ocurra.

Obviamente, la acumulación de intereses antes señalada, le resta atractivo a esa mecánica.

El Artículo Transitorio Vigésimo Sexto del Decreto anual de Reformas, establece que las Personas Físicas que antes de -

Abril de 1984 hagan depósitos en las Cuentas Personales Especiales de Ahorro mencionadas, podrán reducir su monto de la base gravable a que lleguen conforme a su declaración por el año de 1983. En este caso el monto máximo del depósito será el 11% de dicha base gravable.

Las personas casadas bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, podrán optar por considerar el depósito en la proporción que les corresponda, o bien, de uno sólo de ellos. Esta opción se ejercerá al momento de hacer el depósito.

Como se podrá ver el beneficio de este estímulo fiscal constituye una ventaja para el contribuyente que lo adopte, ya que los depósitos constituyen una reducción a la base gravable del año en que se efectúen, aunque en el año que posteriormente sean retirados, sean acumulables a sus ingresos gravables.

4. c. INCREMENTO EN LA RECAUDACION.

Nuestro país, pese al petróleo, por los escasos recursos para hacer frente al cúmulo de sus necesidades, debe entrar en una etapa de trabajo más racional, intensa y continua que eleve la eficiencia del aparato productivo del país (en especial el administrativo) de manera que pueda avocarse a comprender, estudiar y resolver las múltiples contradicciones que plantea nuestro desarrollo económico y social.

También se comprende que por otro lado el Gobierno Federal ha tenido necesidades de acelerar el crecimiento económico del país y de atender los satisfactores mínimos de una población de crecimiento explosivo y ésto, ha sido causa del aumento considerable del gasto público y de las constantes modificaciones impositivas, que han llevado en los últimos años a una elevación sustancial de la carga fiscal tendiente a satisfacer tal aumento.

Es por ello que el Gobierno, para este último fin, ha tenido que adoptar una serie de decisiones políticas, económicas y sociales dentro de las que se encuentra la elevación de impuestos, aumentar la eficiencia del aparato administrativo, etc., es decir, el Gobierno ha tenido que desarrollar un proceso continuo para adaptar las Leyes Tributarias a una realidad cambiante y no sólo al propósito de aumentar la corriente de recaudación.

Es así, como a través del tiempo se han venido sucediendo una serie de modificaciones entre las cuales podemos comentar las siguientes: La transformación del Impuesto del Timbre (actualmente derogado) para dar origen a nuevas formas impositivas, como el Impuesto Sobre la Renta en 1925, el Impuesto de Ingresos Mercantiles en 1943 (actualmente derogado) y en todo el tiempo a una serie de Impuestos Especiales con múltiples finalidades (siendo una de esas finalidades la de incrementar la recaudación):

Los objetivos de la política fiscal del inicio de los setentas:

- a).- Obtener mayor recaudación a fin de que el financiamiento de los gastos totales y en especial de la inversión pública, se base más en recursos propios y dependa menos de los ajenos.
- b).- Superar las deficiencias en la Legislación Tributaria.
- c).- Mejorar la Administración y combatir la Evasión.
- d).- Imprimir mayor flexibilidad a la Estructura Fiscal Mexicana.

Como se podrá ver, es desde entonces cuando la política fiscal implementada por el Gobierno trata de erradicar vicios ancestrales de nuestro sistema, tales como concentrar la recaudación en pocos contribuyentes que se autodeterminan "Cautivos". Se dice que esta concentración de recaudación, también obedece a necesidades de Justicia Social al eximir de pago a determinados causantes o actividades que redundan en su favor.

Una gran parte de la población económicamente activa, - en nuestro país no registra un ingreso gravable (Campesinos, - Asalariados y Subocupados),

No obstante, se continúa en el proceso de globalización de la renta, elevándose la carga para personas físicas hasta - una tasa marginal primero de 42%, después de 50% y por último de 55%. Se modifica aumentando en algunos casos la tasa de retención a los ingresos de capital; las ganancias de capital aumentan de carga.

Se acentúa la aplicación de tasas diferenciales sobre Ar-
tículos suntuarios, cuyos efectos amplifica la inflación, reducien-
do su eficiencia por la vía de la evasión y el contrabando.

Se modifican las tarifas y cuotas de gran parte de los --
impuestos especiales y dentro de ellos de los que generan mayor
recaudación (Alcoholes, Cigarros, Cerveza, Refrescos), pues -
las cuotas aplicables a ellos, se ven deterioradas continuamente
por el proceso inflacionario. La necesidad de cambio se hace -
permanentemente, para no tener pérdidas reales en la recauda-
ción.

Frente a estos acontecimientos se plantea el paso más -
trascendente en materia impositiva desde la creación del Impues-
to sobre la Renta: La Transformación del Sistema Tributario -
Indirecto mediante la adopción de la imposición, tipo "Valor --
Agregado" y el reconocimiento de la ganancia fiscal no deseada,
que produce la inflación por aplicación de las tarifas progresi-
vas del Impuesto sobre la Renta a un ingreso de crecimiento ar-
tificial, tanto en las Personas Físicas como en las Empresas.

Se inicia un proceso de integración o transparencia entre
la tributación Personas-Empresas y se suaviza el trato impositi-
vo a los inmuebles.

Frente al Impuesto al Valor Agregado, surgen de inme--
diato opiniones adversas y catastróficas. En el fondo de los ar-
gumentos desfavorables no obstante la existencia de hechos favora-
bles previsibles, queda desnuda la Evasión.

La desobligación a la contribución justa y equitativa al -
erario, mandato constitucional. Ello porque por primera vez --
una modificación radical impositiva no persigue fines recaudato-
rios "per se", sino al contrario prevee reducciones importantes
segura de que un sistema más justo y eficiente produce una --
mayor inducción al cumplimiento voluntario y mayor recaudación.

Una razón de más para que el Fisco espere un mejor -
cumplimiento, es que el cambio del Sistema Indirecto introduce
una profunda simplificación impositiva, recuerdese que fueron -
derogados 30 Impuestos Especiales y transformado el de Pri--
mas de Seguros, convirtiendo en Tasas las Cuotas de los espe-
ciales recaudatorios, para evitar pérdidas fiscales y necesidad
de ajustes futuros.

Como podemos apreciar todo lo anteriormente explicado tiene como objetivo fundamental el de " optimizar la Recaudación Fiscal, logrando el máximo de cumplimiento voluntario -- por parte de los contribuyentes y retenedores de los gravámenes federales ". Con el propósito evidente de allegar unamayor cantidad de recursos a la Federación, para que ésta pueda cumplir sus funciones de Derecho Público.

4.d. ATAQUE A LA EVASION Y OMISION.

Debemos tener presente lo que se debe entender por -- Evasión y por Omisión, antes de ver las causas principales -- que lo provocan y las posibles medidas correctivas que se pueden tomar.

Se entiende por omisión un acto inconciente e ilícito y por evasión un acto conciente e ilícito.

La Evación Fiscal de las Empresas o Personas Físicas se refleja en un incumplimiento de las disposiciones fiscales que se hagan con el propósito deliberado de evadir el pago de alguna contribución a cargo de los contribuyentes, la evasión se puede dar, ya sea por el ocultamiento de ingresos, es decir, declarar ingresos menores a los realmente obtenidos, también por consignar en sus declaraciones deducciones falsas por no llevar contabilidad, o llevar doble contabilidad con distintos registros, etc.

El problema de la evasión es uno de los de más difícil solución que han existido y que existe actualmente, es el problema principal para las Autoridades Tributarias y el que con más interés atacan, para ello en la actualidad han implantado un Programa de Fiscalización Permanente, también han establecido la Política de elaborar Dictámenes Contables para efectos Penales, con el fin de impactar de una manera psicológica a los contribuyentes y que de esta manera los mismos -- cumplan dentro de los plazos establecidos con sus obligaciones fiscales.

En el Libro "Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas" el Maestro Ernesto Flores Zavala, menciona entre algunas causas generales de la evasión, las siguientes:

- 1.- Por ignorancia sobre los fines de los Impuestos.
- 2.- Por la falta de una contraprestación a cambio de las cantidades que paga y éstas las considera como un donativo al Estado.
- 3.- La prestación de servicios públicos defectuosos, insuficientes o nulos a causa de una mala Administración Pública.
- 4.- La inmoralidad de algunos Funcionarios de la Administración.

Podemos agregar como otra causa de la evasión en épocas de inflación la de que el causante se da cuenta de que si actúa conforme a la Ley su patrimonio se va mermando cada vez más a causa de los Impuestos sobre las Utilidades Nominales, es decir, que el causante considera la evasión como una medida de protección frente a un tratamiento injusto por parte de las Autoridades Fiscales (resultado de la pasividad para reconocer este hecho, como por ejemplo, no darle efectos fiscales a la revaluación del Activo Fijo).

Las consecuencias de los contribuyentes que actúan ilegalmente al evadir el pago de impuesto, resulta negativa y perjudicial, tanto al interés general, como también pone en desventaja a quien sí cumple con su país al pagar en tiempo y forma sus impuestos. Resulta negativa y perjudicial para los causantes que acatan las leyes fiscales, ya que se encuentra en desventaja para competir con los causantes evasores; El Estado también se perjudica con la evasión al ver disminuidos sus ingresos fiscales y se perjudica a la sociedad en general, ya que los impuestos se canalizan para cubrir los gastos públicos y éstos tienen como fin fundamental la realización de las atribuciones del Estado y al evadirse el pago del impuesto se recauda menor cantidad de dinero y se hace más difícil la realización de dichas atribuciones, afectando así a toda la sociedad.

Algunas de las medidas que recomienda el Maestro Flores Zavala para evitar la evasión de los impuestos, son las siguientes:

- 1.- Medidas de Control de Impuestos.
- 2.- Medidas para interesar a los causantes fiscales en el cobro del impuesto.
- 3.- Penas contra los Defraudadores.
- 4.- Procedimientos rápidos de ejecución.
- 5.- Medidas tendientes a garantizar el interés fiscal.

Consideramos que una medida para evitar la evasión fiscal en períodos de inflación, es que las autoridades fiscales reconozcan que las utilidades obtenidas por el causante en períodos de estabilidad monetaria, no son las mismas que las obtenidas en épocas de inflación; de lograrse ésto, los causantes no se verían en la necesidad de declarar utilidades inferiores para proteger su capital y evitar injusticias que afectan el desarrollo de las empresas y en ocasiones hasta su supervivencia.

Algunas de las medidas que pudieran adoptar las autoridades fiscales para combatir la evasión, son las siguientes:

- 1.- Acrecentar y fomentar la voluntariedad de los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante el establecimiento de procesos administrativos fluidos y eficaces que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- 2.- Desarrollar sistemas efectivos para el seguimiento y control de contribuyentes que escapen a sus obligaciones, o bien, no las cumplan de manera completa.
- 3.- Perfeccionar la Administración de los Impuestos; combatir la evasión y propiciar la probidad del personal.

Para realizar los anteriores objetivos el país debe contar con un sistema de recaudación que pueda realizar sus funciones en forma armónica y que posea la capacidad para evolucionar en forma acorde al desarrollo del país; al lograrse los objetivos anteriores, la gestión tributaria se beneficia y tendría para establecer procesos simples fluidos y eficaces que faciliten la Administración y Control de todo el Proceso Tributario (se combatiría de esta manera la evasión) y la creación en el contribuyente de una imagen positiva del Fisco.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- Existe inflación cuando la cantidad de dinero en circulación es mayor que las mercancías que hay en el mercado, lo que provoca un aumento en el nivel general de los precios.
- 2.- La inflación es un camino seductor y existe el peligro de que los Gobiernos, ante la complejidad de los problemas conceptuales y administrativos que plantea el desarrollo económico, se orientan hacia él, sin comprender todo lo que implica este fenómeno. Se puede decir que, para terminar con la inflación hay que enfocar el problema a las causas que lo originaron y no, a los síntomas que produjo.

Para solucionar el problema inflacionario, se requiere - de la participación de todos y cada uno de nosotros, del interés y de la participación de la gente dependerá el éxito o el fracaso.

¿Qué medidas se pueden tomar para solucionar el problema?

Son de muy diversa índole, pero en general pueden mencionarse los siguientes:

- a).- Aumentar la productividad por hombre, más trabajo y más eficiente, manteniendo el circulante existente.
- b).- En una economía inflacionaria es imprescindible que el Gobierno del país reconozca el impacto inflacionario en las empresas, para que éstas al pagar sus impuestos - lo hagan en forma justa, evitando cargas excesivas -- causadas por este fenómeno.
- c).- Promover el aumento de la oferta, promoviendo la inversión del sector privado en actividades productivas a - corto plazo, facilitando al mismo tiempo su financiamiento.
- d).- En lo que se refiere a la política fiscal y en relación

al punto c), se pueden hacer reducciones de impuestos, a fin de estimular la producción productiva necesaria.

e).- Además, es de vital importancia abatir la evasión y omisión en forma integral, ya que ésta crea desigualdades y origina mayores cargas sobre los causantes - cautivos.

3.- El Gobierno como toda empresa requiere de recursos necesarios para cumplir sus funciones y éstos los capta en forma principal a través de impuestos, que son su mas importante fuente de recursos.

4.- La elevada tasa de crecimiento del producto interno bruto es ilusoria y transitoria, ya que está fundamentada en un proceso inflacionario de expansión del gasto público en inversiones no productivas, que ha sido acompañado de una elevación anual de precios, y por ende de impuestos, por lo que si el gobierno quiere evitar la crisis económica deberá disminuir el gasto público hasta lograr un presupuesto equilibrado, lo que implica cerrar la fuga que dá origen a ese gasto, claro está que una disminución traería como consecuencia desde el punto de vista económico una recesión y un desempleo transitorio.

5.- Uno de los principales fines de los impuestos es el de proveer al erario federal de recursos necesarios para cubrir sus gastos públicos.

6.- El crecimiento con inflación acentúa una desigual distribución del ingreso. Enriquece al sector gobernante, a grupos de grandes empresarios, y perjudica a la mayoría de los medianos y pequeños empresarios, sectores obreros, campesinos y en general a la clase media y humilde.

7.- El alza espectacular de los impuestos en los últimos años y todavía la creación de otros nuevos, hacen que cada día sea menos lo destinado a la reinversión, pues son precisamente

los excedentes de utilidades, o parte de ellas, las que se -
destinan a reinvertir.

- 8.- Con el objeto de no perjudicar a las empresas comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas y de pesca que pagan impuesto sobre utilidades ficticias, principalmente por el efecto de los cargos a sus resultados por depreciación e inventarios y créditos a los mismos por utilidades en ventas de activos fijos, basados en los costos históricos, sería aplicable lo siguiente:
 - a).- Inventarios. - El causante debe utilizar el método de valuación de inventarios que más le convenga al contribuyente, aunque con algunas restricciones, y esto constituye una decisión anti-inflacionaria.
 - b).- Maquinaria y Equipo Industrial. - Aunque la revaluación de activos fijos no está permitida por la ley, la época lo amerita y maxime si se controla por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando una decisión netamente anti-inflacionaria.
- 9.- En materia de impuestos, la Administración Federal debe - ofrecer todas las facilidades posibles al contribuyente, para el cumplimiento de sus obligaciones y la solución de sus problemas, sin sacarlos de sus propias estructuras.
- 10.- El régimen de vencimientos, de anticipos, de retención, de prórrogas, de incidencia en la inflación y de sanciones deben ser los imprescindibles para asegurar el ingreso de los recursos tributarios y todas estas normas, deben lograr ser internalizadas por la comunidad, como necesarias para el cumplimiento de sus propios fines como nación.
- 11.- La concientización del contribuyente en el sentido de que el Sistema Fiscal Mexicano es justo, honrado, eficaz, eficiente y que además la recaudación fiscal se destina efectivamente en la creación de infraestructura que beneficia a una gran mayoría de la población.

12.- También, como punto final podemos decir, que el Gobierno - Federal ha tratado de implementar una serie de reformas - tendientes a atenuar un poco los efectos negativos de la inflación, algunas de ellas son, por ejemplo, la deducción del sa lario mínimo general elevado al año (para personas físicas), incluir dentro del costo los gastos que se realicen sobre las compras, la depreciación acelerada del 75% sobre los bienes de activo fijo, que se adquirieran en el año de 1984, las modificaciones al procedimiento para el cálculo de la deducción adicional que establece el artículo 51 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y algunas otras.

En síntesis podemos decir, que esas reformas en el Sistema Tributario además de que atenúan un poco los efectos negati vos de la inflación, también en una forma indirecta ayudan - a mejorar los mecanismos de información y control, y con - ello se ha dado un paso adelante para que la política fiscal - responda a la dinámica del desarrollo económico, político y social del país.

B I B L I O G R A F I A

SAMUELSON, PAUL.

"Curso de Economía Moderna", México, Editorial Aguilar, 1968.

PAZOS, LUIS

"Devaluación en México", Editorial Diana, 1982.

FERGUSON, JOHN M.

"Historia de la Economía", México, Fondo de Cultura Económica. 1983.

FRIEDMAN, IRVING S.

"La Inflación Desastre Mundial", México, Editorial Diana. 1983.

PAZOS, LUIS

"Radiografía de un Gobierno", México, Editorial Diana. - 1982.

PESENTI, ANTONIO

"Lecciones de Economía Política", México, Ediciones de - Cultura Popular. 1976.

PAULSEN, ANDREAS.

"Teoría General de la Economía", México, Editorial Uthea, 1972.

ARRIOJA, VIZCAIN, ADOLFO.

"Derecho Fiscal", México, Editorial Themis. 1982.

PAZOS, LUIS

"Futuro Económico de México", México, Editorial Diana. - 1982.

SANCHEZ PIÑA, JOSE LUIS

"Nociones de Derecho Fiscal", México, Editorial Pac. 1983.

DEL RIO GONZALEZ, CRISTOBAL.

"Introducción al Estudio de la Contabilidad y Control de los Costos Industriales", México, Ediciones Contables y Administrativas, 1978.

MARTINEZ LOPEZ, LUIS.

"Derecho Fiscal Mexicano", México, Editorial ECASA, 1984.

DE LA GARZA, SERGIO FRANCISCO.

"Derecho Financiero Mexicano", México, Editorial Porrúa - Hnos. 1978.

SELECCIONES DEL READER'S DIGEST.

"Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado", México, 1982.

FLORES ZAVALA ERNESTO.

"Elementos de las Finanzas Públicas", México, Editorial - Porrúa Hnos. 1978.

HERNANDEZ SALAZAR, ALBERTO.

"Reexpresión de la Información Financiera por el efecto de la Inflación", I.P.N. 1981.

MORENO FERNANDEZ JOAQUIN.

"Las Finanzas en la Empresa", Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. 1983.

ALFONSO FRANCO BOLAÑOS. RENE MARIANI OCHOA.

"Impacto de la Inflación en el Sistema Contable", Editorial Pac, 1984.

BOLETINES Y REVISTAS:

Comisión de Principios de Contabilidad, Boletín B-7, "REVELACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA", Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. 1983.

Comisión de Principios de Contabilidad, Circular No. 14, relativa a la aplicación del Boletín B-5, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 11 de Febrero de 1981.

Revista del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. "PROYECTO DEL BOLETIN B-10", reconocimiento de los efectos de la inflación en la Información Financiera. Noviembre 1982.

Comisión de Principios de Contabilidad, Boletín B-10 "RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA", Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. 1983.

Indicadores Económicos, Banco de México, Diciembre 1983.

LEYES:

Ley del Impuesto Sobre la Renta 1983. Edición de la S.H. y C.P.

Ley del Impuesto Sobre la Renta 1984. Edición de la S.H. y C.P.

Código Fiscal de la Federación 1984. Edición de la S.H. y C. P.